



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 019 -2019-JUS/PRONACEJ

Lima, 16 OCT. 2019

VISTOS: El Informe N° 004-2019-JUS-PRONACEJ-UGMSNPL, de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de la Libertad; el Informe N° 023-2019-JUS/PRONACEJ-UAJ, de Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Centros Juveniles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1348, publicado el 7 de enero de 2017, se aprueba el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes como norma integral, sistemática, autónoma y especializada en materia de adolescentes en conflicto con la Ley Penal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-JUS, publicado el 24 de marzo de 2018, se aprueba el Reglamento del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, el cual tiene por objeto regular las disposiciones generales sobre el proceso de responsabilidad penal de adolescentes, así como la ejecución de las medidas socioeducativas;

Que, el Capítulo I del Título II de la Sección VII del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes regula las medidas socioeducativas no privativas de libertad, esto es, amonestación, libertad asistida, prestación de servicios a la comunidad y libertad restringida; asimismo, el Capítulo I y Capítulo II del Título II de su Reglamento aborda lo concerniente a la ejecución de las medidas socioeducativas no privativas de libertad y las medidas socioeducativas accesorias; siendo el Centro Juvenil de Medio Abierto – Servicio de Orientación al Adolescente donde se ejecuta el cumplimiento de este tipo de medida socioeducativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, se crea el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, se aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ, modificado por Resolución Ministerial N° 0301-2019-JUS, cuya estructura funcional prevista en su Capítulo I del Título II prevé Unidades Funcionales de Línea, entre ellas, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa no Privativa de la Libertad, que es responsable de planificar, coordinar, ejecutar, articular y establecer mecanismos de mejora para las intervenciones técnicas que se ejecutan en el marco del Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescente el Conflicto con la Ley Penal, teniendo a su cargo las Unidades Funcionales Desconcentradas de Centros Juveniles de Medio Abierto: Servicios de Orientación al Adolescente;





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Que, en el marco del literal c) del artículo 21 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa no Privativa de la Libertad ha emitido el Informe de vistos, sustentando la necesidad de aprobar la "Directiva para la Intervención de los/as adolescentes en los Centros Juveniles de Medio Abierto: Servicios de Orientación al Adolescente (SOA) a nivel nacional", concordante con lo normado en la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 1348, su Reglamento, así como las normas de carácter supranacional que versan sobre la materia;

Que, asimismo, la citada Unidad de Gestión añade en su Informe que la Directiva señalada en el párrafo anterior tiene por finalidad fortalecer los Centros Juveniles de Medio Abierto y consensuar criterios de intervención especializada que coadyuven en la reinserción de los adolescentes en conflicto con la ley penal que cumplen medidas socioeducativas no privativas de la libertad;

Que, conforme al artículo 7 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del PRONACEJ, siendo una de sus funciones "aprobar, modificar y dejar sin efectos las directivas, reglamentos y otras normas técnico – operativas o administrativas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Con el visado de la Unidad de Gestión de Medidas Socioeducativas no Privativas de la Libertad y la Unidad Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Centros Juveniles; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1348, que aprueba el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes; el Decreto Supremo N° 004-2018-JUS, que aprueba el Reglamento del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes; y, el Manual de Operaciones del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, modificado mediante Resolución Ministerial N° 0301-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la "Directiva para la Intervención de los/as adolescentes en los Centros Juveniles de Medio Abierto: Servicios de Orientación al Adolescente (SOA) a nivel nacional", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Gestión de Medidas Socioeducativas No Privativas de la Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles la difusión de la presente Resolución a las Unidades Funcionales Desconcentradas de Centros Juveniles de Medio Abierto a nivel nacional.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y la Directiva en el Portal Institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles. (www.pronacej.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

GERSON DAVID VILLAR SANDY
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE CENTRO JUVENILES - PRONACEJ
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECTIVA N° 001 -2019-JUS-PRONACEJ

DIRECTIVA PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS/AS ADOLESCENTES EN LOS CENTROS JUVENILES DE MEDIO ABIERTO: SERVICIOS DE ORIENTACION AL ADOLESCENTE (SOA) A NIVEL NACIONAL

I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones para la intervención de los/as adolescentes que, por mandato judicial, deben cumplir medidas socioeducativas y accesorias en los Centros Juveniles de Medio Abierto: Servicios de Orientación al Adolescente (SOA) a nivel nacional; acorde a la normativa vigente.

II. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad establecer el adecuado proceso para la atención, evaluación y tratamiento de los/as adolescentes que son sentenciados por el juez competente, a fin de ejecutar las medidas socioeducativas no privativas de la libertad en los Centros Juveniles de Medio Abierto: Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) a nivel nacional.

III. ALCANCE

Los lineamientos y disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio de los Centros Juveniles de Medio Abierto: Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) a nivel nacional.

IV. BASE LEGAL

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Convención sobre los Derechos del Niño.
- 4.3 Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes y su modificatoria.
- 4.4 Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 4.5 Decreto Legislativo N° 1348, que aprueba el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes.
- 4.6 Decreto Supremo 001-2012-MIMP, aprueba el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012 - 2021 y constituye Comisión Multisectorial encargada de su implementación.
- 4.7 Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 4.8 Decreto Supremo N° 004-2018-JUS, que aprueba el Reglamento del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes.
- 4.9 Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, que crea el Programa Nacional de Centros Juveniles en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 4.10 Resolución Ministerial N° 0119-2019-JUS, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles".
- 4.11 Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ.
- 4.12 Resolución Ministerial N° 0301-2019-JUS, que modifica el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles



V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de la Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, es la encargada de la formulación, diseño y elaboración de protocolos, manuales, lineamientos y documentos de gestión para la adecuada intervención diferenciada a los/as adolescentes en medio abierto; así como, monitorear, supervisar y asesorar para el cumplimiento de los mismos.
- 5.2 El Centro Juvenil de Medio Abierto, de conformidad con el numeral 2.14 del artículo 2 del Reglamento del Código de Responsabilidad de Adolescentes, también denominado Servicio de Orientación al Adolescente (en adelante SOA), se encuentra a cargo de un/a Director/a o quien haga sus veces, quien se encargará de realizar gestiones institucionales, monitorear y supervisar la ejecución de la medida impuesta por el Juez correspondiente, a través de las actividades programadas en el Plan de Tratamiento Individual.
- 5.3 El Equipo Técnico Interdisciplinario del SOA está conformado por un/a profesional en Psicología, Trabajo Social y Educador/a Social.

De considerarse necesario, el Programa Nacional de Centros Juveniles incorporará al SOA un Equipo Interdisciplinario adicional para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Asimismo, podrá incorporar personal de apoyo administrativo para ayudar en el buen funcionamiento del SOA.

- 5.4 La ejecución de la medida comienza a computarse desde que el adolescente, sus padres o tutor, *firman el Acta de Compromiso, ya sea en la Audiencia de Lectura de Sentencia o en la primera reunión sostenida con el/a Director/a del SOA o quien haga sus veces*. El mismo criterio se aplica para las medidas accesorias que se dicten como parte de la medida socioeducativa de amonestación¹, para lo cual se suscribirá el Anexo N° 1.
- 5.5 El Plan de Tratamiento Individual, se elabora y aplica a todos y todas las adolescentes que cumplen medidas socioeducativas no privativas de la libertad: Amonestación, Libertad Asistida, Prestación de Servicios a la Comunidad y Libertad Restringida; teniendo en cuenta además las medidas accesorias impuestas, de ser el caso, que se encuentran amparadas en el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente (Decreto Legislativo N°1348).²
- 5.6 Para el caso de adolescentes con variación de medida y beneficio de semilibertad, el/a Director/a del Centro Juvenil de procedencia, deberá remitir al SOA el Expediente Matriz, en el plazo de *tres días hábiles*, copia de los siguientes documentos (debidamente foliados):



¹ Reglamento del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente, Artículo 84.

² Código de Responsabilidad Penal del Adolescente, Capítulo I, Medidas Socioeducativas, Artículo 158-161

- a) Ficha de Identificación.
- b) Ficha Psicosocial.
- c) Cuaderno de conductas relevantes (copia)
- d) Plan de Tratamiento Individual (los que se hubiere realizado).
- e) Informes de Seguimiento (dos últimos).
- f) Informe técnico de Variación de Medida o de Beneficio de Semilibertad.

A efectos que el Equipo Técnico Interdisciplinario del SOA, reajuste y/o elabore un nuevo Plan de Tratamiento Individual, de ser el caso.

- 5.7 En los casos que el adolescente cuente con la medida accesoria de *no variación del lugar de residencia* y necesite consignar nuevo domicilio, el adolescente, familiar o tutor deberá informar al juez, fiscal competente y al SOA correspondiente.

El/la Directora/a o quien haga sus veces, deberá realizar el mismo procedimiento del numeral precedente a excepción del literal "e" y coordinando con el/la director/a del SOA más cercano al nuevo domicilio, informando al juzgado correspondiente cual será el SOA encargado de la continuidad del cumplimiento de la medida socioeducativa.

- 5.8 En el caso que el adolescente haya iniciado su medida socioeducativa en un SOA y requiera trasladarse a otra zona por cambio de domicilio/trabajo o estudio, y deban continuar con el cumplimiento de la medida socioeducativa en otro SOA, El/la Director/a o quien haga sus veces, deberá remitir, al SOA de traslado, el expediente completo en el plazo de tres días hábiles, con documentos originales (debidamente foliados).

El/la Director/a del SOA que coordina el traslado deberá informar al juez competente, que SOA será el responsable de la continuidad de la medida socioeducativa.

- 5.9 El Equipo Técnico Interdisciplinario del SOA, participa en la elaboración y la ejecución del Plan de Tratamiento Individual, de acuerdo al ámbito de su competencia, realizando sus funciones habituales y cumpliendo con lo dispuesto en el presente documento.

- 5.10 Para la valoración de riesgo de reincidencia, se utilizarán los instrumentos aprobados por la institución, que permitirá identificar los factores de riesgo y de protección. La aplicación de este instrumento lo realizará el Psicólogo/a y Trabajador/a Social del Equipo Técnico Interdisciplinario, de acuerdo a los formatos elaborados para ello. (Anexo N° 2)

No obstante ello, de considerarlo pertinente y tomando en cuenta la preparación profesional, el/la Director/a o quien haga sus veces, podrá designar, además, al/a Educador/a Social, para tal fin.

- 5.11 En los casos en que el juez sentencie a un adolescente que reside fuera de la jurisdicción de un SOA con una medida socioeducativa de libertad y medida/s accesoria/s, será este quien asigne la institución que



participará en la ejecución de la medida socioeducativa y accesoria, para lo cual comunicará al SOA.³

De acuerdo al párrafo antecedente, el SOA más cercano asesorará al Juez, a fin de que pueda asignar a la institución que participará en la ejecución de su disposición, para cuyo efecto la Dirección y el Equipo Técnico brindarán asistencia técnica y acompañamiento a través de medios de comunicación virtual.

- 5.12 En el caso de que el Juez disponga una medida socioeducativa no privativa de libertad y como accesoria el internamiento o tratamiento en el consumo de sustancias psicoactivas (desadictivo) del/a adolescente en un centro residencial o ambulatorio que el Ministerio de Salud habilite, o en un centro público o privado supervisado por este Ministerio; el Equipo Técnico Interdisciplinario del SOA con apoyo del Ministerio de Salud, DEVIDA o la que hagan sus veces y demás entidades especializadas, elaborarán un plan a ejecutar, de manera conjunta; debiendo realizar el seguimiento de acuerdo a sus competencias, hasta la culminación de la medida socioeducativa impuesta y del tratamiento en el consumo de sustancias psicoactivas. Concluida la medida socioeducativa el Juez podrá disponer la continuidad del tratamiento en el Centro de Salud Tratante, el cual seguirá siendo supervisada por el SOA.

Cabe hacer presente, que de tratarse de un centro de rehabilitación privado, los gastos que irrogue el tratamiento deberán ser asumidos por los padres, tutor o responsable del/a adolescente, conforme lo señala el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente⁴.



VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Ingreso del/a Adolescente al Centro juvenil de Medio Abierto: Servicio de Orientación al Adolescente (SOA)

- 6.1.1 El/a adolescente ingresa al SOA, **únicamente en condición de sentenciado**, para cumplir con las medidas socioeducativas no privativas de libertad y accesorias, impuesta por el Juez competente. Para ello, si es menor de edad, debe estar acompañado de un familiar o tutor. Excepcionalmente, en caso el/la adolescente sea mayor de edad y no cuente con familiares, puede acudir solo/a.
- 6.1.2 El Juez al imponer una medida socioeducativa no privativa de la libertad remite al SOA, la copia certificada de la sentencia, y dispone la remisión de copias fedateadas de los informes que el Equipo Técnico Interdisciplinario del Poder Judicial hubiere elaborado durante el desarrollo del proceso, esta documentación es fundamental para la inscripción del adolescente.⁵
- 6.1.3 De la misma forma, el Fiscal debe remitir al/a Director/a del SOA o quien haga sus veces, copias fedateadas de los informes que el



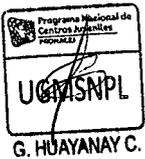
³ Código de Responsabilidad Penal del Adolescente, Artículo 104.

⁴ Reglamento del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente, Artículo 121.

⁵ Reglamento del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente, Artículo 81.1

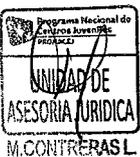
Equipo Técnico Interdisciplinario del Ministerio Público hubiere elaborado.⁶

- 6.1.4 El/a Director/a del SOA o quien haga sus veces, debe informar de manera detallada, al/a adolescente, sus padres o tutor, sobre el contenido e implicancias de la medida socioeducativa y las medidas accesorias impuestas⁷; así como, de los derechos, deberes y normativas a cumplir durante su permanencia en el SOA, de acuerdo a la *Cartilla Mis Derechos y Deberes* (Anexo N° 18) que se deberá entregar al adolescente y a su padre/madre/tutor responsable al momento de suscribir el *Acta de Compromiso de Inscripción* (Anexo N° 1)
- 6.1.5 El/a Director/a del SOA o quien haga sus veces, es el/a responsable de hacer firmar al/a adolescente y sus padres o tutor, en la primera entrevista, el Acta de Compromiso (en caso ésta no hubiese sido firmada en la Audiencia de Lectura de Sentencia), para la asistencia y cumplimiento del Plan de Tratamiento Individual.⁸
- 6.1.6 En los casos de que se trate de población vulnerable, es decir ser integrante de una comunidad campesina, nativa o pueblo indígena, extranjeros, adolescentes con discapacidad, adolescentes gestantes o con hijos, entre otros, se debe incorporar dicha información en la Ficha de identificación y adoptar las medidas necesarias a efecto de garantizar su derecho a la preservación de su identidad étnica y cultural. En los casos que se requiera el Director del SOA coordinará el apoyo de un interprete que permita la comunicación con el/la adolescente.



6.2 No presentación del/a Adolescente al Centro juvenil de Medio Abierto: Servicio de Orientación al Adolescente (SOA)

- 6.2.1 En caso que el/a adolescente y sus padres o tutor, no concurren al SOA para su inscripción e inicio del cumplimiento de la medida socioeducativa, en la fecha establecida por el Juez; el Equipo Técnico Interdisciplinario deberá adoptar las medidas necesarias para comunicarse con el/a adolescente sus padres o tutor, estas pueden ser llamadas telefónicas (tres como máximo en un período de 48 horas) y de persistir la inasistencia se realizará una visita domiciliaria en el plazo máximo de cinco días hábiles de pactada la última citación donde se le notificará a través del Anexo N° 5 la fecha de presentación en el SOA.



De asistir el adolescente a la citación, se adoptarán las siguientes reglas⁹:

- a) Si el/a adolescente se compromete a asistir al SOA en la llamada telefónica o en la visita domiciliaria realizada, se le comunicará al/a adolescente y sus padres o tutor, sobre las

⁶ Reglamento del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente, Artículo 81.2

⁷ Reglamento del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente, Artículo 82

⁸ Reglamento del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente, Artículo 83

⁹ Reglamento del Código de Responsabilidad del Adolescente, Artículo 90

consecuencias negativas que el incumplimiento de la medida judicial puede originar, se dejará constancia de ello en la ficha evolutiva de intervención individual a través del registro de intervención del adolescente y del informe de visita domiciliaria respectivamente, estableciendo la fecha de la nueva presentación en dichos documentos¹⁰.

- b) De no lograr la comunicación con el/a adolescente, sus padres o tutor o manifiesten su negativa de cumplir con la sentencia, se elaborará un Informe de Incumplimiento (Anexo N° 6), que será remitido inmediatamente al Juez y Fiscal de la causa.

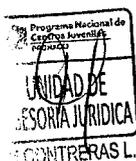
6.2.2 El incumplimiento de las comunicaciones indicadas, en el párrafo precedente, origina responsabilidad en el Equipo Técnico Interdisciplinario.

6.3 Entrevista de evaluación y diagnóstico al/a Adolescente por parte del Equipo Técnico Interdisciplinario

6.3.1 La entrevista de evaluación al/a adolescente está a cargo del Equipo Técnico Interdisciplinario, tiene por finalidad recopilar información sobre la situación psicosocial, condición y evolución del/a adolescente, en base a la aplicación de instrumentos psicosociales, entrevista, observación, trayectorias delictivas y valoración de riesgo; para elaborar el Plan de Tratamiento Individual a ejecutar.

6.3.2 En un primer momento se realizará la evaluación inicial donde se recogerán los datos generales del/a adolescente:

- a) El/a Trabajador/a Social será el encargado/a de registrar los datos personales, familiares, estado de salud y entorno social del/a adolescente en las Fichas de Identificación y Psicosocial (Anexos N° 3 y 4 respectivamente), en un plazo máximo de dos sesiones consecutivas; para lo cual, se apoyará en el uso de instrumentos sociales. Asimismo, en las citadas fichas deberá consignar la fecha, firma y post firma y el número de registro del colegio profesional (para ello debe estar habilitado/a).
- b) El/a Psicólogo/a será el encargado/a de registrar en la Ficha Psicosocial respectivamente, los datos relacionados a la situación, características personales, conducta e historia de violencia del/a adolescente, en un plazo máximo de tres sesiones consecutivas; para lo cual, se apoyará en el uso de instrumentos psicológicos; debiendo consignar el número de registro del colegio profesional (para ello debe estar habilitado), la fecha, firma y post firma.
- c) De considerarlo pertinente y tomando en cuenta la preparación profesional, el/a Director/a o quien haga sus veces, podrá designar al/a Educador/a Social como encargado/a de registrar en la Ficha de Psicosocial, los datos



¹⁰ Reglamento del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente, Artículo 90.1

relacionados a la situación educativa, laboral y ocio del/a adolescente en una sola sesión; debiendo registrar la fecha, firma y post firma. De lo contrario el/la director/a designara a otro miembro del Equipo Técnico Interdisciplinario para la labor en mención.

- 6.3.3 La valoración de riesgo de reincidencia, aparición de conductas antisociales y de violencia se realizará con los instrumentos respectivos, autorizados por el Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ.

Asimismo, se debe evaluar las trayectorias delictivas y aplicar instrumentos psicológicos que permitan determinar personalidad, inteligencia, organicidad, trastornos psicopatológicos u otros que consideren necesarios para elaborar el Plan de Tratamiento Individual.

- 6.3.4 La evaluación de los padres o tutor referida al seguimiento de las actividades programadas en el Plan de Tratamiento de su hijo/a estará enmarcada en tres indicadores específicos (Incluido en el Anexo N° 8):

- Participación en la Escuela de Padres.
- Asistencia a las reuniones o sesiones que se le convoquen.
- Nivel de involucramiento y soporte en el tratamiento de rehabilitación de su hijo/a.

- 6.3.5 El Equipo Técnico Interdisciplinario programará visitas domiciliarias para el diagnóstico socio familiar que coadyuve en la elaboración del Plan de Tratamiento Individual; el cual estará a cargo del/a Trabajador/a Social (Anexo N° 7).

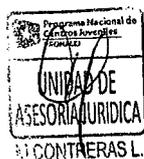
- 6.3.6 De ser necesario, la Trabajador/a Social, Psicologo/a y Educador/a Social u otro profesional que el Director considere realizará la verificación de la actividad o situación que el adolescente, se encuentre realizando (laboral, educativa, servicio militar, centro de rehabilitación u otro), ya sea por información de la familia o del adolescente. (Anexo N° 17)

6.4 Diseño del Plan de Tratamiento Individual

- 6.4.1 El Equipo Técnico Interdisciplinario se reunirá, a efectos de evaluar los datos consignados en la Ficha Psicosocial, el resultado de las herramientas de valoración de riesgo y demás instrumentos aplicados al/a adolescente y la verificación de la actividad que esté realizando, cuyos resultados aportaran en el diseño y planificación del Plan de Tratamiento Individual (Anexo N° 8).

- 6.4.2 El Plan de Tratamiento Individual debe contener:

- a. Datos generales e información psicosocial.
- b. Las fuentes e instrumentos de recojo de información.
- c. Evaluación a los padres o tutor responsable del/a adolescente.



- d. Diagnóstico de las adicciones y acciones para su tratamiento, de ser el caso.
- e. Análisis y determinación de la trayectoria delictiva
- f. Análisis y conclusiones de la valoración del riesgo de reincidencia y factores protectores.
- g. Objetivos, actividades concretas, horario, número de sesiones, frecuencia de intervención y lugar de atención a realizarse; asimismo, las que conforman los programas de intervención diferenciado de enfoque formativo-educativo y los programas de intervención propuestos.

Dependiendo de la medida, se plantea el desarrollo de programas transversales:

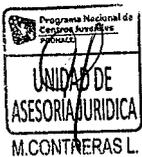
- Técnicas de relajación
- Toma de conciencia
- Prevención de la recaída (tratamiento de la reincidencia)
- Prevención de violencia psicológica, física y sexual entre los/as adolescentes
- Proyecto de vida
- Entre otros.

- h. Los días, horas e instituciones receptoras y redes cooperantes en las que se cumplirá la medida socioeducativa o accesoria. Para la determinación de las citadas instituciones, se debe considerar las aptitudes, capacidades, competencias, grado de instrucción, ocupación u oficio, edad, estado civil y otros criterios en el/a adolescente, que permitan su mejor ubicación.



- 6.4.3 El/a Director/a del SOA o quien haga sus veces, remitirá al Juez de la causa, en un plazo máximo de 15 días calendario, el Plan de Tratamiento Individual elaborado por el Equipo Técnico Interdisciplinario, para su conocimiento.

- 6.4.4 El Director/a y/o el Equipo Técnico Interdisciplinario deberán poner en conocimiento del/a adolescente, familiares o tutor, el Plan de Tratamiento Individual que se aplicará; para lo cual, usará un lenguaje simple y comprensible, y se suscribirá el Acta de Conocimiento de Plan de Tratamiento Individual. (Anexo N° 1-C)



6.5 Ejecución del Plan de Tratamiento Individual

- 6.5.1 La ejecución de la medida impuesta por el Juez, se realiza mediante el desarrollo del Plan de Tratamiento Individual para cada adolescente, el cual estará bajo la responsabilidad del Equipo Técnico Interdisciplinario del SOA en coordinación con las instituciones aliadas que atenderán a los/as adolescentes derivados, para el cumplimiento de las actividades propuestas.
- 6.5.2 La ejecución de la medida comienza a computarse desde que el/a adolescente, sus padres o tutor firman el Acta de Compromiso (Anexo N° 1), ya sea en la audiencia de lectura de sentencia o en la primera reunión en el SOA.

El Equipo Técnico Interdisciplinario a cargo del caso luego de culminar el Plan de Tratamiento Individual (PTI) realizará una nueva entrevista al adolescente y sus familiares informando sobre la finalidad de la evaluación y los objetivos del PTI, motivando el compromiso del adolescente y de la familia, para lo cual el adolescente y su familia suscriben el Acta de Conocimiento del Plan de Tratamiento Individual (Anexo N° 1-C)

6.5.3 El número de sesiones y frecuencia de atenciones, por parte del Equipo Técnico Interdisciplinario del SOA, dependerá del nivel de riesgo evaluado, del perfil y/o trayectoria delictiva, de las necesidades criminógenas y de la medida a ejecutarse; considerando los siguientes criterios:

- Para casos de Riesgo Bajo, mínimo una intervención psicosocial individual o grupal cada quince días por parte del Equipo Técnico Interdisciplinario del SOA y/o entidades públicas o privadas.
- Para casos de Riesgo Moderado, mínimo una o dos intervenciones psicosociales individual o grupal semanales por parte del Equipo Técnico Interdisciplinario del SOA y/o entidades públicas o privadas.
- Para casos de Riesgo Alto, mínimo de dos a tres intervenciones psicosociales individual o grupal semanales por parte del Equipo Técnico Interdisciplinario del SOA y/o entidades públicas o privadas.



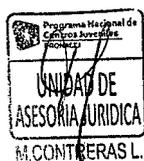
6.6 Seguimiento del Plan de Tratamiento Individual

6.6.1 El seguimiento del Plan de Tratamiento Individual estará a cargo del Equipo Técnico Interdisciplinario del SOA, de acuerdo al ámbito de su competencia.

6.6.2 El Equipo Técnico Interdisciplinario, elaborará el Informe de Seguimiento del Plan de Tratamiento Individual (Anexo N° 9), el cual será remitido por el/a Director/a o quien haga sus veces, al Juez de la causa. En caso de medidas socioeducativas de libertad asistida y libertad restringida, el informe será cada tres meses y para la Prestación de Servicios a la Comunidad cada dos meses, en el caso de que el juez determine una medida socioeducativa de amonestación mayor a dos meses, su ejecución se informará bimensual.

En ese contexto, el Equipo Técnico Interdisciplinario deberá entregar al/a Director/a el Informe de Seguimiento respectivo, como máximo tres días hábiles de la fecha correspondiente, a fin de que sea remitido al juez competente.

6.6.3 En el caso que existiera alguna incidencia con el/a adolescente, que altere el normal cumplimiento del Plan de Tratamiento Individual (accidente, nueva infracción, variación de domicilio u otro hecho relevante), el Equipo Técnico Interdisciplinario remitirá un informe al/a Director/a o quien haga sus veces, en un plazo de



tres días hábiles de registrado el incidente, para su inmediata remisión al Juez de la causa.

- 6.6.4 El Equipo Técnico Interdisciplinario realizará visitas inopinadas a las instituciones receptoras y cooperantes u otras que considere conveniente, mínimo una vez al mes, con el fin de verificar el cumplimiento de la medida; debiendo registrarse la información obtenida en la Ficha de verificación en institución receptora o red cooperante (Anexo N° 17).

6.7 Reajustes al Plan de Tratamiento Individual

- 6.7.1 El Plan de Tratamiento Individual, debe ser evaluado al momento de realizar el informe trimestral, a fin de que de ser necesario pueda reajustarse o complementarse en cualquiera de las etapas posteriores a su ejecución, debidamente justificado por el Equipo Técnico Interdisciplinario. El reajuste debe ser informado al Juez de la causa y adjuntar el nuevo Plan de Tratamiento Individual.
- 6.7.2 El nuevo Plan de Tratamiento Individual tiene como objetivo evaluar el impacto de la intervención, además de reorganizar los focos prioritarios de intervención para los siguientes meses, todo a partir de los resultados obtenidos. El reajuste en la intervención deberá ser informada al adolescente y sus familiares, firmando de ser el caso una nueva Acta de Compromiso y conocimiento de la intervención terapéutica.

El reajuste en la intervención deberá ser informada al adolescente y su padre/madre/tutor responsable, firmando de ser el caso en señal de conformidad una nueva Acta de Conocimiento de Modificación del Plan de Tratamiento Individual. (Anexo N° 1-D)



6.8 Finalización y cierre del caso

- 6.8.1 Culminada la medida, el Equipo Técnico Interdisciplinario deberá aplicar nuevamente el instrumento de valoración de riesgo, a efecto de evaluar la posible reincidencia en la conducta delictiva, así como la eficacia del Plan de Tratamiento Individual ejecutado, obligatoriamente a aquellos adolescentes que superen los seis meses de duración de la medida socioeducativa.
- 6.8.2 Posteriormente, el Equipo Técnico Interdisciplinario elaborará el Informe Final (Anexo N° 10), donde se deberá especificar los factores de riesgo existentes y los factores protectores que podrían contribuir a disminuir la probabilidad de reincidencia en la conducta infractora, así como los demás instrumentos aplicados que sustenten el riesgo actual de reincidencia, de ser el caso; informe que será elevado al Juez de la causa, en un plazo de quince días hábiles, de cumplida la medida y archivado en el Expediente Matriz.



6.9 Post seguimiento de la medida socioeducativa

6.9.1 Luego del egreso, con el consentimiento del/a adolescente el Equipo de post seguimiento, ejecutará el Plan de Seguimiento de acuerdo a la normativa interna

6.10 Articulación con Redes Cooperantes e Instituciones Receptoras para la ejecución del Plan de Tratamiento Individual

6.10.1 El/a Director/a del SOA o quien haga sus veces, con apoyo del Equipo Técnico Interdisciplinario, identificará las instituciones de su jurisdicción para la conformación de la red de cooperantes a las acciones del SOA, debiendo registrarlas en la Ficha de Registro de instituciones cooperantes y receptoras. (Anexo N° 11).

6.10.2 El/a Directora del SOA o quien haga sus veces, será quien se encargue de promover el acercamiento y la sensibilización con las instituciones públicas y privadas de la jurisdicción; para que atienda a los/as adolescentes derivados por el Juez o el SOA, conforme a las actividades señaladas en el Plan de Tratamiento Individual.

6.10.3 El/a adolescente será derivado/a por el Equipo Técnico Interdisciplinario del SOA a Redes Cooperantes e Instituciones Receptoras, para que le brinde la atención señalada en el Plan de Tratamiento Individual, mediante oficio.

6.10.4 Cuando el Juez asigne una institución de la localidad donde domicilia el/a adolescente, que en su criterio pueda hacer cumplir la medida, el/a Director/a del SOA o quien haga sus veces, realizará las siguientes acciones:

- Contactar con la red para coordinar e instruir en la ejecución de la medida socioeducativa o accesorio.
- Remitir los instrumentos y/o fichas necesarias para la ejecución.
- Establecer los mecanismos de seguimiento de la medida.
- Recepcionar los Informes de Incumplimiento u otros, remitidos por la institución, para adoptar medidas inmediatas que resulten necesarias; de ser el caso.
- Emitir al Juez de la causa el Informe Final sobre el cumplimiento de la medida.

6.11 Incumplimiento de la medida socioeducativa no privativa de la libertad.

6.11.1 Si el/a adolescente no asiste a las actividades programadas en el Plan de Tratamiento Individual, durante dos sesiones consecutivas, en un período máximo de 20 días, el Equipo Técnico Interdisciplinario del SOA, deberá mediante comunicación escrita Anexo N° 5, exhortar al/a adolescente, sus padres o tutor, al cumplimiento del Acta de Compromiso firmada; estableciendo una nueva cita, en un período máximo de cinco días calendario.



- 6.11.2 De persistir el incumplimiento, el/a Director/a o quien haga sus veces, comunicará al Juez y Fiscal competente sobre el incumplimiento, adjuntando el Informe de Incumplimiento y de Incidencia elaborados por el Equipo Técnico Interdisciplinario; así como, las evidencias, de ser el caso; para las acciones a que hubiera lugar.
- 6.11.3 Recibido el informe de incumplimiento emitido por el Equipo Técnico Interdisciplinario del SOA, el Juez convocará a una audiencia a la cual debe apersonarse el/la Directora/a y un miembro del Equipo Técnico Interdisciplinario, donde se determinará si el incumplimiento fue justificado o injustificado. En caso de que el juez exhorte al/a adolescente al cumplimiento de la misma, bajo apercibimiento de su modificación, suscribirá el Acta de Compromiso por Incumplimiento de medida socioeducativa (Anexo N° 1-B).

La incomparecencia del/a adolescente a la reunión con el Equipo Técnico por más de dos citaciones, así como su inasistencia a la audiencia, se considera como un incumplimiento, el cual deberá ser informado en el plazo de tres días hábiles al juez y fiscal competente.

- 6.11.4 Frente al comprobado y reiterado incumplimiento de la medida socioeducativa, luego de la exhortación; cuando el juez disponga el cumplimiento íntegro de la medida socioeducativa y la variación de la medida no privativa de libertad por la de internación, se tendrá en cuenta lo siguiente:



- 6.11.4.1 La variación de la medida no privativa de libertad por la de internación: Frente al comprobado y reiterado incumplimiento de la medida socioeducativa no privativa de la libertad habiéndose agotado las gestiones para exhortar al/a adolescente al cumplimiento de la medida y habiendo establecido el Equipo Técnico Interdisciplinario del SOA que el cumplimiento íntegro de la medida socioeducativa o accesorias no es suficiente para conseguir los fines de resocialización o reinserción del/a adolescente; el Juez dispone la variación de la medida por una internación en un Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación, hasta por un plazo máximo de la mitad del periodo de duración de la medida socioeducativa ordenada¹¹.



El/la director/a deberá considerar lo señalado en el numeral 5.7 de la presente directiva a efectos de entregar la documentación correspondiente al Centro Juvenil de Medio Cerrado que designe el juez.

- 6.11.4.2 La decisión del juez de ordenar el cumplimiento íntegro de la medida socioeducativa, originada por el incumplimiento excluye la posibilidad al/a adolescente de acogerse al cumplimiento parcial de la medida; esto

¹¹ Reglamento del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente, Artículo 95.1

es, darse por cumplida a las dos terceras partes del plazo impuesto.

- 6.11.4.3 El lapso que dure el o los incumplimientos, no se computa como parte de la ejecución de la medida. El Juez será quien determine el tiempo restante para el cumplimiento y lo señala en su orden judicial.

6.12 Modificación o variación de la medida socioeducativa no privativa de la libertad

- 6.12.1 En caso de progreso o culminación del Plan de Tratamiento Individual;

6.12.1.1 En caso de que el Equipo Técnico Interdisciplinario a cargo del tratamiento del adolescente, verifique el avance en cuanto a los programas de tratamiento y el cumplimiento de las actividades y medidas accesorias impuestas, elaborara un informe favorable al cumplirse las dos terceras partes del plazo señalado en su sentencia a fin de solicitar al juez el cumplimiento de la medida socioeducativa impuesta.

6.12.1.2 Cuando el Equipo Técnico Interdisciplinario advierta que el Adolescente ha cumplido con los objetivos del Plan de Tratamiento Individual y que considere de que su reintegración se ha logrado, emitirá informe favorable al Juez a fin de que pueda modificar la medida socioeducativa impuesta por una menos gravosa.¹²

6.12.1.3 En caso se haya rechazado el pedido de variación el adolescente con el apoyo del Equipo Técnico Interdisciplinario, podrá presentar nuevamente su solicitud de variación de la medida socioeducativa a los tres meses de emitida de la resolución de denegatoria.

- 6.12.2 En caso de incumplimiento de la medida socioeducativa;

6.12.2.1 Cumplimiento íntegro de la medida socioeducativa: El Juez opta por esta opción cuando considera que la conducta del/a adolescente no representa mayor peligro para lograr los fines de la medida socioeducativa y si de la información proporcionada por el Equipo Técnico Interdisciplinario considera que el ordenar el cumplimiento del íntegro de la medida socioeducativa o accesorias es suficiente para conseguir los fines de resocialización y reinserción social del/a adolescente.

La decisión de ordenar el cumplimiento íntegro de la medida excluye la posibilidad al/a adolescente de acogerse al cumplimiento parcial de la medida; esto es, darse por cumplida a las dos terceras partes del plazo impuesto.



¹² Código de Responsabilidad Penal del Adolescente, Artículo 154.1

6.13 Manejo de la Información del/a Adolescente

- 6.13.1 El Expediente Matriz contiene información personal del/a adolescente, incluyendo información jurídica, su situación integral, los avances en el área conductual, aspectos socio familiares y de salud física, mental y emocional; está compuesto por la Ficha de Identificación, el Expediente Legal y el Expediente Técnico.

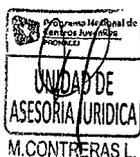
Ficha de Identificación: Contiene la fotografía del/a adolescente, los datos de filiación, dactilar, estigmas y cualquier otra seña o característica que permita individualizarlo/a; debiendo precisarse cualquier impedimento o discapacidad física.¹³

Expediente Legal: conformado por los siguientes documentos:

1. Copia certificada de la sentencia.
2. Informes emitidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Ministerio Público y Poder Judicial, como parte del proceso, de corresponder.
3. Otros que se consideren relevantes.

Expediente Técnico: estará conformado por los siguientes ítems y deberá ordenarse conforme a la siguiente estructura;

1. Documentos Personales y Anexos.
2. Actas de compromisos.
 - Compromisos de los padres, tutor o responsable del/a adolescente.
3. Ficha Psicosocial.
4. Ficha de inscripción en el programa de escuela de padres, y control de asistencia al mismo.
5. Evaluación Psicosocial.
 - Formatos de aplicación y resultado de los instrumentos psicosociales con los que el/a adolescente fue evaluado/a y sobre la valoración de riesgo.
 - Ficha de evaluación de los padres, tutor o responsable del/a adolescente.
6. Plan de Tratamiento Individual.
 - Formato de desarrollo de los indicadores del PTI.
7. Reparación Civil. (enfoque restaurativo)
8. Informes.
 - Informe de evaluación social domiciliaria
 - Informes de visitas domiciliarias de evaluación.
 - Informes de seguimiento del Equipo Técnico Interdisciplinario u otros.
 - Informes de conducta, incumplimiento, incidencia y/o cualquier hecho que se considere relevante.
9. Solicitudes
 - De permiso.
 - De cumplimiento del integro de la medida
 - Otros.
10. Intervención de Diferenciada. (Drogas, agresores sexuales, etc.)



¹³ Reglamento del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente, Artículo 97

11. Seguimiento Laboral.
 - Ficha de Seguimiento Laboral
12. Seguimiento Educativo.
 - Ficha de Seguimiento Educativo
13. Seguimiento Familiar.
 - Fichas de seguimiento domiciliario.
 - Ficha de orientación y consejería familiar.
 - Documentos solicitados a la Familia, de ser el caso.
14. Seguimiento Individual de intervención.
 - Fichas evolutivas de intervención individual.
15. Módulos con redes cooperantes.
 - Ficha de verificación de módulos/actividades grupales.
 - Ficha de verificación en insitución o red cooperante.
 - Otros que se consideren relevantes.
16. Informe Final

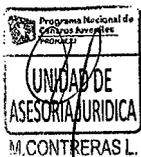
El Equipo Técnico Interdisciplinario, evaluará la incorporación de los ítems que sean necesarios para verificar el cumplimiento de las acciones y realizar el seguimiento.

Cada ítem deberá tener una pestaña que sea de fácil acceso e identificación y se deberá ordenar desde el orden de la secuencia será desde el último al primero; los documentos que contemplan el Expediente Técnico y la Ficha de identificación forman parte de los anexos de la presente directiva.



6.13.2 El acceso a la información del Expediente Matriz es reservada y restringida, debiendo acceder:

1. El/a Adolescente y su Abogado defensor acreditado.
2. Los integrantes del Equipo Técnico Interdisciplinario del Centro Juvenil de Medio Abierto: Servicio de Orientación al Adolescente (SOA) a nivel nacional, a cargo de su tratamiento.
3. El/a Director/a del Centro Juvenil de Medio Abierto: Servicio de Orientación al Adolescente (SOA).
4. El Juez responsable del control de la ejecución de la medida socioeducativa impuesta.



6.13.3 El uso de los datos personales de los/as adolescentes debe ser realizado de conformidad con lo normado en el artículo 2° numeral 6 de la Constitución Política del Perú, artículo 6° y 190° del Código de los Niños y Adolescentes y por la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento; es decir, se debe velar porque los servicios informáticos, computarizados o no, públicos o privados, no suministren información que afecten la intimidad personal y familiar del/a adolescente que cumple medida socioeducativa; así como, por la confidencialidad de los datos sobre los hechos cometidos, respetándose en todo momento su imagen e identidad.

6.13.4 Todo adolescente puede solicitar al Poder Judicial o al SOA, según sea el caso, la rectificación o aclaración de sus datos de

carácter personal contenidos en el registro del Centro Juvenil que resulten inexactos o incompletos.

VII. DISPOSICIONES FINALES

- 7.1 El/a Director/a del Centro Juvenil de Medio Abierto: Servicio de Orientación al Adolescente (SOA), o quien haga sus veces, supervisará el cumplimiento de la presente Directiva.
- 7.2 El/a Director/a del Centro Juvenil de Medio Abierto: Servicio de Orientación al Adolescente (SOA), o quien haga sus veces, será responsable de difundir al personal, adolescentes y su familia, sobre el contenido y alcances de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.
- 7.3 El/a Director/a del Centro Juvenil de Medio Abierto: Servicio de Orientación al Adolescente (SOA), o quien haga sus veces, debe gestionar y atender oportunamente los requerimientos necesarios, para el cumplimiento de las funciones y actividades del Equipo Técnico Interdisciplinario responsable de la elaboración y ejecución del Plan de Tratamiento Individual.
- 7.4 Los aspectos no consignados en el presente documento, serán resueltos por la Unidad de Gestión de Medidas Socioeducativas No Privativas de La Libertad del Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ.



VIII. ANEXOS

- Anexo 1 : Acta de compromiso de inscripción
- Anexo 1-B : Acta de compromiso por incumplimiento
- Anexo 1-C : Acta de conocimiento del plan de tratamiento individual
- Anexo 1-D : Acta de conocimiento de modificación del plan de tratamiento individual
- Anexo 1-E : Acta de compromiso e inscripción al Programa de Escuela de Padres
- Anexo 2 : Formato de valoración de riesgo y violencia
- Anexo 3 : Ficha de identificación
- Anexo 4 : Ficha psicosocial
- Anexo 5 : Ficha de citación
- Anexo 6 : Informe de incumplimiento
- Anexo 7 : Informe de evaluación social domiciliaria
- Anexo 8 : Plan de tratamiento individual
- Anexo 9 : Informe de seguimiento del Plan de Tratamiento Individual
- Anexo 10 : Informe final
- Anexo 11 : Ficha de registro de instituciones cooperantes y receptoras
- Anexo 12 : Ficha evolutiva de intervención individual
- Anexo 13 : Fichas de seguimiento educativo o laboral
- Anexo 14 : Ficha de seguimiento domiciliario
- Anexo 15 : Ficha de orientación y consejería familiar
- Anexo 16 : Ficha de verificación de módulos/actividades grupales
- Anexo 17 : Ficha de verificación en institución o red cooperante
- Anexo 18 : Cartilla Mis Derechos y Deberes
- Anexo 19 : Flujogramas





ANEXO 1

ACTA DE COMPROMISO DE INSCRIPCIÓN

A los _____ días del mes de _____ del año _____, yo _____
 _____, identificado/a con DNI _____, me hago presente
 en el SOA _____, en compañía de mi
 padre/madre/apoderado _____
 _____, identificado/a con DNI _____, con domicilio legal en _____.

Me comprometo a cumplir con el Plan de Tratamiento Individual, que el Equipo Técnico Multidisciplinario del SOA elaborará de acuerdo a las evaluaciones que realicen a mi familia y a mí, en cumplimiento de la sanción impuesta, para ello dejamos constancia de la voluntad de ser evaluados. Asimismo, mi padre/madre/apoderado, que suscribe, se compromete a apoyar a los profesionales del SOA para el cumplimiento del Plan de Tratamiento Individual, informando oportunamente a la Dirección y al Equipo Técnico Interdisciplinario sobre cualquier incidencia que se pueda presentar.

Mi padre/madre/tutor responsable y yo somos conscientes de los alcances y beneficios que trae el Plan De tratamiento Individual, y hemos tomado conocimiento que las inasistencias injustificadas, el comportamiento inadecuado o el incumplimiento de la medida serán comunicados inmediatamente por la Dirección y el Equipo Técnico Interdisciplinario a la autoridad judicial y fiscal correspondiente, para que actúen de acuerdo a la Ley.

A su vez, dejo constancia que en compañía de mi padre/madre/tutor responsable, en este momento se hace entrega de la Cartilla de Derechos y Deberes, las cuales me comprometo a cumplir.

Los que firmamos la presente acta es en señal de aceptación, conformidad y buena fe.



G. HUAYANAY C.

 Adolescente
 DNI:

 Padre/madre/tutor
 DNI:

 Director/a
 Firma y sello



M. CONTRERAS L.



ANEXO 1-B

ACTA DE COMPROMISO POR INCUMPLIMIENTO

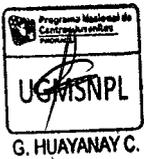
A los _____ días del mes de _____ del año _____, yo _____
_____, identificado/a con DNI _____, me hago
presente en el SOA _____, en compañía de mi
padre/madre/apoderado _____
_____, identificado/a con DNI _____, con domicilio legal en _____.

Que habiendo la Dirección y el Equipo Técnico Interdisciplinario del SOA informado al juez y al fiscal competente sobre las inasistencias injustificada y/o el comportamiento inadecuado y/o el incumplimiento y habiéndome exhortándome al cumplimiento de la medida socioeducativa es que me comprometo a iniciar nuevamente con el Plan de Tratamiento Individual, que el Equipo Técnico Multidisciplinario del SOA elaboró o modificará de acuerdo a las evaluaciones que se realizaron o se realicen a mi familia y a mí. Asimismo, mi padre/madre/apoderado, que suscribe, se compromete a apoyar a los profesionales del SOA para el cumplimiento del Plan de Tratamiento Individual, informando oportunamente a la Dirección y al Equipo Técnico Interdisciplinario sobre cualquier incidencia que se pueda presentar.

Mi padre/madre/tutor responsable y yo hemos tomado conocimiento de los alcances y beneficios que trae el Plan De tratamiento Individual, y somos conscientes que de persistir las inasistencias injustificadas y/o el comportamiento inadecuado y/o el incumplimiento de la medida serán comunicados inmediatamente por la Dirección y el Equipo Técnico Interdisciplinario a la autoridad judicial y fiscal correspondiente, habiendo tomado conocimiento que esta situación puede variar la medida socioeducativa en libertad por una de internamiento en un Centro de Diagnóstico y Rehabilitación.

A su vez, mi padre/madre/tutor responsable y yo reafirmamos nuestro compromiso de cumplir con lo establecido en la Cartilla de Derechos y Deberes que se nos entregaron al momento de realizar mi inscripción.

Los que firmamos la presente acta es en señal de aceptación, conformidad y buena fe.



Adolescente
DNI:

Padre/madre/tutor
DNI:

Director/a
Firma y sello





ANEXO 1-C

ACTA DE CONOCIMIENTO DEL PLAN DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL

A los _____ días del mes de _____ del año _____, yo _____
 _____, identificado/a con DNI _____, me hago
 presente en el SOA _____, en compañía de mi
 padre/madre/apoderado _____
 _____, identificado/a con DNI _____, con domicilio legal en _____.

Que dejo constancia que la Dirección y el Equipo Técnico Interdisciplinario del SOA, ha puesto en conocimiento a mi padre/madre/tutor responsable y a mí, sobre el Plan de Tratamiento Individual elaborado por el Equipo Técnico Interdisciplinario del SOA así como de los alcances y beneficios que contiene este Plan, por lo que me comprometo a cumplir con todo lo contemplado en dicho Plan. Asimismo mi padre/madre/apoderado, que suscribe, se compromete a apoyar a los profesionales del SOA para el cumplimiento del Plan de Tratamiento Individual, informando oportunamente a la Dirección y al Equipo Técnico Interdisciplinario sobre cualquier incidencia que se pueda presentar.

A su vez, dejo constancia que he tomado conocimiento que cada tres meses se realizará una evaluación sobre mi progreso de acuerdo al Plan de Tratamiento Individual, por lo que si fuere necesario el Equipo Técnico Interdisciplinario realizará las modificaciones correspondientes, las cuales me informarán a fin de tomar conocimiento de los nuevos alcances y beneficios.

Asimismo, somos conscientes que de presentarse inasistencias injustificadas y/o comportamiento inadecuado e/o incumplimiento de la medida, serán comunicados inmediatamente por la Dirección y el Equipo Técnico Interdisciplinario a la autoridad judicial y fiscal correspondiente, a fin de que actúen conforme a ley.



A su vez, mi padre/madre/tutor responsable y yo reafirmamos nuestro compromiso de cumplir con lo establecido en la Cartilla de Derechos y Deberes que se nos entregaron al momento de realizar mi inscripción.

Los que firmamos la presente acta es en señal de aceptación, conformidad y buena fe.

Adolescente
DNI:

Padre/madre/tutor
DNI:

Director/a
Firma y sello





ANEXO 1-D

ACTA DE CONOCIMIENTO DEL MODIFICACIÓN DEL PLAN DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL

A los _____ días del mes de _____ del año _____, yo _____
 _____, identificado/a con DNI _____, me hago
 presente en el SOA _____, en compañía de mi
 padre/madre/apoderado _____
 _____, identificado/a con DNI _____, con domicilio legal en _____.

Que dejo constancia que la Dirección y el Equipo Técnico Interdisciplinario del SOA, ha puesto en conocimiento a mi padre/madre/tutor responsable y a mí, sobre la modificación al Plan de Tratamiento Individual que ha realizado el Equipo Técnico Interdisciplinario del SOA así como de los alcances y beneficios que contiene este nuevo Plan, por lo que me comprometo a cumplir con todo lo contemplado en dicho Plan. Asimismo mi padre/madre/apoderado, que suscribe, se compromete a apoyar a los profesionales del SOA para el cumplimiento del nuevo Plan de Tratamiento Individual, informando oportunamente a la Dirección y al Equipo Técnico Interdisciplinario sobre cualquier incidencia que se pueda presentar.

A su vez, dejo constancia que soy consciente que cada tres meses se realiza una evaluación sobre mi progreso de acuerdo al Plan de Tratamiento Individual, por lo que si fuere necesario el Equipo Técnico Interdisciplinario realizará nuevas modificaciones, las cuales me informarán nuevamente a fin de tomar conocimiento de los nuevos alcances y beneficios.

Asimismo, somos conscientes que de presentarse inasistencias injustificadas y/o comportamiento inadecuado e/o incumplimiento de la medida serán comunicados inmediatamente por la Dirección y el Equipo Técnico Interdisciplinario a la autoridad judicial y fiscal correspondiente, a fin de que actúen conforme a ley.

A su vez, mi padre/madre/tutor responsable y yo reafirmamos nuestro compromiso de cumplir con lo establecido en la Cartilla de Derechos y Deberes que se nos entregaron al momento de realizar mi inscripción.

Los que firmamos la presente acta es en señal de aceptación, conformidad y buena fe.



G. HUAYANAY C.

Adolescente
DNI:

Padre/madre/tutor
DNI:

Responsable SOA
Firma y sello





ANEXO 1-E

ACTA DE COMPROMISO E INSCRIPCION
"PROGRAMA DE ESCUELA DE PADRES"

A los _____ días del mes de _____ del año _____,
yo _____
identificado/a con el DNI N° _____, Padre/Madre/tutor responsable del adolescente

que se encuentra cumpliendo una Medida Socioeducativa en el Servicio de Orientación al Adolescente de _____, me comprometo a asistir puntualmente a las actividades de Escuela de Padres que la institución realice, con el fin de apoyar a la reinserción social de mi hijo(a), participando activamente de las actividades que me cite la Dirección o el Equipo Técnico Interdisciplinario del SOA.

Soy consciente también que en caso de no asistir injustificadamente a la Escuela de Padres, la Dirección y el Equipo Técnico Interdisciplinario del SOA, informarán al Juez y Fiscal competente, a fin de que puedan actuar conforme a ley.

Padre/madre/tutor
DNI:

Director/a
Firma y sello



Equipo Técnico Interdisciplinario
Firma y sello





**ANEXO 2
EVALUACIÓN DEL
RIESGO DE VIOLENCIA EN JÓVENES (SAVRY)**

Fecha y hora de aplicación: _____

Lugar: _____

I. IDENTIFICACIÓN Y DATOS PERSONALES:

Nombres y Apellidos: _____

DNI: _____ Lugar y Fecha de nacimiento: _____

Edad: _____ Infracción penal: _____

Situación jurídica: _____

Tipo de sanción: _____ Tiempo de sanción: _____

II. VALORACIÓN DE FACTORES DE RIESGO Y DE PROTECCIÓN:

FACTORES DE RIESGO HISTÓRICOS	PRESENCIA			ITEM CRÍTICO
	Bajo	Mod.	Alto	
1. Violencia previa (<i>Descripción y motivación</i>):				
2. Historia de actos delictivos no violentos (<i>Descripción y motivación</i>):				
3. Inicio temprano de la violencia (<i>Descripción y motivación</i>):				
4. Seguimiento en el pasado/fracaso intervenciones anteriores (<i>Descripción y motivación</i>):				
5. Intentos de autolesión o de suicidios anteriores (<i>Descripción y motivación</i>):				

Programa Nacional de
Centros Juveniles
PRONACEJ
UGMSNPL
G. HUAYANAY C.

Programa Nacional de
Centros Juveniles
PRONACEJ
**UNIDAD DE
ASESORIA JURIDICA**
M. CONTRERAS L.



6. Exposición a violencia en el hogar (<i>Descripción y motivación</i>):				
7. Historia de maltrato infantil (<i>Descripción y motivación</i>):				
8. Delincuencia de los padres o cuidadores (<i>Descripción y motivación</i>):				
9. Separación temprana de los padres o cuidadores (<i>Descripción y motivación</i>):				
10. Bajo rendimiento en la escuela (<i>Descripción y motivación</i>):				
Otros factores de riesgo relativos a la historia o biografía (<i>Descripción y motivación</i>):				
TOTAL:				

Programa Nacional de
Centros Juveniles
PRONACEJ
UGASINPL
G. HUAYANAY C.

Programa Nacional de
Centros Juveniles
PRONACEJ
**UNIDAD DE
ASESORIA JURIDICA**
M. CONTRERAS L.



FACTORES DE RIESGO SOCIALES/CONTEXTUALES	PRESENCIA			ITEM CRÍTICO
	Bajo	Mod.	Alto	
11. Delincuencia en grupo de iguales (<i>Descripción y motivación</i>):				
12. Rechazo en el grupo de iguales (<i>Descripción y motivación</i>):				
13. Estrés experimentado e incapacidad para enfrentar dificultades (<i>Descripción y motivación</i>):				
14. Escasa habilidad de los padres para educar (<i>Descripción y motivación</i>):				
15. Falta de apoyo personal/social de otros adultos (<i>Descripción y motivación</i>):				
16. Entorno marginal (<i>Descripción y motivación</i>):				

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
UGMASNPL
G. HUAYANAY C.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
M. CONTRERAS L.



Otros factores de riesgo sociales/contextuales (<i>Descripción y motivación</i>):				
TOTAL:				

FACTORES DE RIESGO INDIVIDUALES	PRESENCIA			ITEM CRÍTICO
	Bajo	Mod.	Alto	
17. Actitudes negativas (<i>Descripción y motivación</i>):				
18. Asunción de riesgos/responsabilidades (<i>Descripción y motivación</i>):				
19. Problemas de consumo de sustancias (<i>Descripción y motivación</i>):				
20. Problemas con el manejo del enfado (<i>Descripción y motivación</i>):				
21. Bajo nivel de empatía/remordimiento (<i>Descripción y motivación</i>):				
22. Problemas e concentración/hiperactividad (<i>Descripción y motivación</i>):				
23. Baja colaboración con las intervenciones (<i>Descripción y motivación</i>):				

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ

UGMSNPL
G. HUAYANAY C.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ

UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
M. CONTRERAS L.

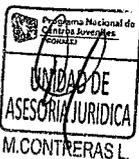


24. Bajo interés/compromiso escolar o laboral (<i>Descripción y motivación</i>):				
Otros factores de riesgo individuales (<i>Descripción y motivación</i>):				
TOTAL:				

FACTORES DE PROTECCIÓN	PRESENCIA	
	Aus.	Pres.
1. Implicación prosocial (<i>Descripción y motivación</i>):		
2. Apoyo social fuerte (<i>Descripción y motivación</i>):		
3. Fuertes vínculos y lazos con al menos un adulto prosocial (<i>Descripción y motivación</i>):		
4. Actitud positiva hacia las intervenciones y la autoridad (<i>Descripción y motivación</i>):		
5. Fuerte compromiso con la escuela o el trabajo (<i>Descripción y motivación</i>):		



G. HUAYANAY C.



M. CONTRERAS L.



6. Perseverancia como rasgo de personalidad (<i>Descripción y motivación</i>):		
Otros factores de protección (<i>Descripción y motivación</i>):		
TOTAL:		

III. VALORACIÓN DE FACTORES DE RIESGO Y DE PROTECCIÓN:

Factores	N ^a Ítems	Valoración de riesgo			Ítem critico
		Bajo	Moderado	Alto	
Factores Históricos	10				
Factores Sociales/ contextuales	6				
Factores Individuales/ clínicos	8				

Factores de protección	6	PRESENCIA	AUSENCIA

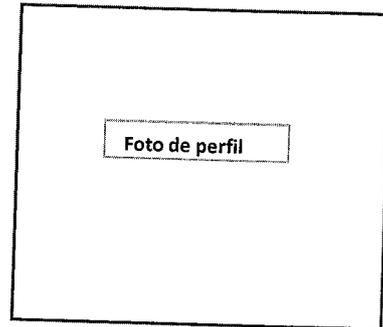
Valoración Total	Valoración de riesgo		
	Bajo	Moderado	Alto



Miembro del Equipo Técnico Interdisciplinario
Firma y Sello



Anexo 3
FICHA DE IDENTIFICACION DEL/A ADOLESCENTE



DATOS GENERALES

Apellidos:

Nombres:

Sexo: F V Fecha Nacimiento: / / Edad: Nro. Hijos:

Tipo Doc. Iden.: Nro. Doc. Iden:

Nombre Padre: Nombre Madre:

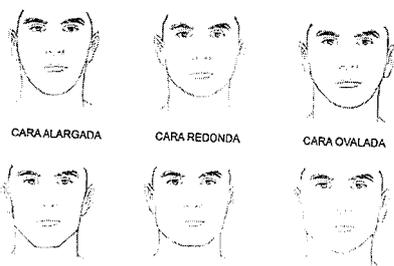
Domicilio Actual:

Departamento: Provincia: Distrito:

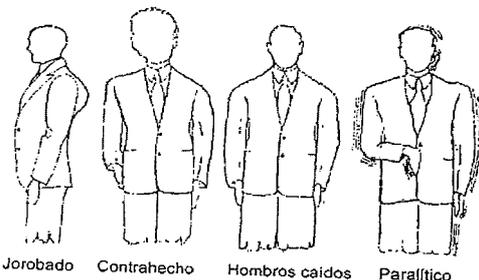
Grado de Instrucción: Ocupación:

RASGOS FÍSICOS

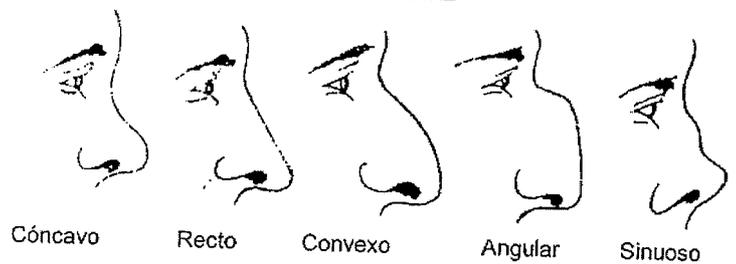
CARACTERISTICAS NOTABLES (marcar con x donde le corresponda)



Tipos de Tronco



Forma de la Nariz



Anomalía en los Ojos



Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
UGMSNP
G. HUAYANA
Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
M. CONTRERAS L.
Erguido



FORMULA DACTILOSCOPICA

MANO DERECHA

MANO IZQUIERDA

MANO DERECHA		MANO IZQUIERDA	
Auricular	Anular	Auricular	Anular
Medio	Indice	Medio	Indice
Pulgar		Pulgar	

IMPRESIONES SIMULTANEAS

Firma del Responsable y Fecha

Programa Nacional de
Centros Juveniles
UNMSNPL
G. HUAYANAY C.

Programa Nacional de
Centros Juveniles
**UNIDAD DE
ASESORIA JURIDICA**
M.CONTRERAS L.



Anexo N° 4
FICHA PSICOSOCIAL

Fecha ___/___/___

Expediente N° _____

I. DATOS PERSONALES

Apellido paterno	Apellido materno	Nombres
Sexo M () F ()	Edad _____	Fecha de nac ___/___/___
Lugar de nacimiento:		
Distrito	Provincia	Departamento

Lugar de procedencia:

Distrito	Provincia	Departamento
----------	-----------	--------------

Tiempo de residencia en Lima _____ hijos _____ Religión _____ Estado civil _____ N° _____

Domicilio _____

Referencia _____

Grado de instrucción _____ Teléfono _____



G. HUAYANAY C.

II. DOCUMENTOS PERSONALES (Trabajador/a social)

Partida de nacimiento ()

D.N.I. () N° _____

Pasaporte () N° _____

Otros _____



M.CONTRERAS L.

III. REFERENCIA DE INGRESO (Trabajador/a social)

Juzgado _____

Medida socioeducativa _____

Fecha de sentencia _____

Inicio de medida _____

N° Oficio _____

Infracción _____

Tiempo de medida _____

Fecha de finalización _____



Distrito _____ Provincia _____ Departamento _____

Persona que inscribe al adolescente _____ D.N.I _____

Tipo de ingreso: Primario () Reingreso () Variación de medida ()

Actitud _____ frente a _____ la _____ falta cometida _____

IV. INGRESOS A CENTROS TUTELARES/CENTROS DE REHABILITACIÓN/CENTROS JUVENILES (Trabajador/a social)

CENTRO	MOTIVO	AÑO INGRESO	AÑO DE EGRESO

V. SITUACIÓN DE SALUD (Trabajador/a social)

Seguro de Salud: SIS () ESSALUD () No tiene () Otro.....

- a) A que institución acude Usted cuando están enfermos: _____
- b) Sufres frecuentemente de alguna enfermedad: _____
- c) Alguna vez has estado internado en un hospital, porque motivo fue: _____
- d) Antecedentes familiares de enfermedades: _____
- e) Cuenta con algún tipo de seguro: Si () cual: _____ No ()
- f) Motivo por las cuales no tiene seguro: _____
- g) Como está tu salud actualmente: _____ No refiere problemas de salud actuales ()

VI.- DATOS FAMILIARES (Trabajador/a social)

a.- Padre

	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres
Edad _____	Grado de instrucción _____	Ocupación _____	
Dirección _____	Teléfono _____		
Estado Civil: Casado/a () Conviviente () separado/a () Viudo () soltero/a () N° Compromisos ()			
Observaciones _____			

b.- Madre:





Apellido paterno _____ Apellido materno _____ Nombres _____
 Edad _____ Grado de instrucción _____ Ocupación _____
 Dirección _____ Teléfono _____
 Estado Civil: Casado/a () Conviviente () separado/a () Viudo/a () soltero/a () N° Compromisos ()
 Observaciones _____

c.- Situación legal de los padres _____
 d.- Grupo de convivencia _____

VII.- COMPOSICIÓN FAMILIAR (Trabajador/a social)

N°	Nombres y apellidos	Edad	Parentesco	Estado civil	Instrucción	Ocupación
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
TIPO DE FAMILIA		<input type="checkbox"/> Familia Nuclear <input type="checkbox"/> Familia Extensa <input type="checkbox"/> Familia Monoparental <input type="checkbox"/> Familia Incompleta <input type="checkbox"/> Familia Reconstruida				

Núcleo de convivencia: _____



VIII. GENOGRAMA (Trabajador/a social)



IX.- SITUACIÓN ECONÓMICA Y LABORAL DE LOS PADRES (Trabajador/a social)

Situación económica y laboral del PADRE	
Ocupación e Ingresos	<p>Condición laboral:</p> <p>Independiente () Estable () Contratado () Independiente informal () Jubilado o Pensionista () Eventual () Desempleado ()</p> <p>Ocupación:</p> <p>Su casa () Trabajo Doméstico () Obrero () Empleado () Comerciante Formal () Comerciante Informal () Profesional () Estudiante () Otros ().....</p> <p>Ingreso mensual promedio:</p>
Carga Familiar	<p>N° de hijos menores de 18: 1 () 2-3 () 4-5 () 6+ ()</p> <p>N° de hijos mayores de 18: 1 () 2-3 () 4-5 () 6+ ()</p>

Observaciones:

Programa Nacional de
Centros Juveniles
PRONACEJ
UNIDAD DE ASesorIA
G. HUAYANAY C.

Programa Nacional de
Centros Juveniles
PRONACEJ
UNIDAD DE ASesorIA JURIDICA
M.CONTRERAS L.



Situación económica y laboral de la MADRE	
Ocupación e Ingresos	Condición laboral: Independiente () Estable () Contratado () Independiente informal () Jubilado o Pensionista () Eventual () Desempleado () Ocupación: Su casa () Trabajo Doméstico () Obrero () Empleado () Comerciante Formal () Comerciante Informal () Ambulante () Profesional () Estudiante () Otros ())..... Ingreso mensual promedio:
Carga Familiar	N° de hijos menores de 18: 1 () 2-3 () 4-5 () 6+ () N° de hijos mayores de 18: 1 () 2-3 () 4-5 () 6+ ()

Observaciones:

Relación y contacto del adolescente con los padres o cuidadores

Relación entre los miembros de la familia

Relación y contacto con la pareja y familiares de ésta

Relación y contacto con los hijos

Trato recibido durante la infancia

Estilo de crianza de los padres

Antecedentes de los padres/cuidadores con la justicia

Actitud familiar frente a la situación judicial del adolescente





X.- ENTORNO SOCIAL (Trabajador/a social)

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA			
Zona de la vivienda	<input type="checkbox"/> Zona Urbana: Ciudad <input type="checkbox"/> AA.HH. <input type="checkbox"/> Asosc. Vivienda <input type="checkbox"/> Villa <input type="checkbox"/> Conj.Habitacional <input type="checkbox"/> Invasión <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Zona Rural : Pueblo <input type="checkbox"/> C. Poblado <input type="checkbox"/> Caserío <input type="checkbox"/> Anexo <input type="checkbox"/> comunidad <input type="checkbox"/> Agrupación <input type="checkbox"/> otros <input type="checkbox"/>		
Material de la vivienda	Material que predomina la pared: Ladrillo <input type="checkbox"/> Piedra <input type="checkbox"/> Adobe <input type="checkbox"/> Quincha <input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Estera <input type="checkbox"/> Cartón <input type="checkbox"/> Plástico <input type="checkbox"/> Otros:.....	Material que predomina el piso: Tierra <input type="checkbox"/> Cemento <input type="checkbox"/> Mayólica <input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Otro Material:.....	Material que predomina en los techos: Madera <input type="checkbox"/> Calamina <input type="checkbox"/> fibra de Cemento <input type="checkbox"/> Estera <input type="checkbox"/> Paja o Caña <input type="checkbox"/> Teja <input type="checkbox"/> Eternit <input type="checkbox"/> Cartón <input type="checkbox"/> Otros Materiales:.....
Situación que ocupa la vivienda	Alquilada <input type="checkbox"/> Alquiler Venta <input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Alojada <input type="checkbox"/> Guardianía <input type="checkbox"/> Invasión <input type="checkbox"/> Otras Formas:.....		
Tipo de vivienda	<input type="checkbox"/> Unifamiliar <input type="checkbox"/> Multifamiliar <input type="checkbox"/>		
SERVICIOS BÁSICOS CON LOS QUE CUENTA LA VIVIENDA			
Tipo de Alumbrado de vivienda: <input type="checkbox"/> Electricidad <input type="checkbox"/> Mechero/Lámpara <input type="checkbox"/> Vela	Tipo de Abastecimiento de Agua: <input type="checkbox"/> Agua potable <input type="checkbox"/> Agua subterránea -Pilón <input type="checkbox"/> Agua por Cisterna <input type="checkbox"/> Agua de río o canal	Tipo de Desagüe: <input type="checkbox"/> Red Publica en vivienda <input type="checkbox"/> Letrina <input type="checkbox"/> Pozo Séptico No tiene.....	
DATOS DE HOGAR			
Cuantos ambientes cuenta la vivienda			
Combustible que más utiliza para cocinar	<input type="checkbox"/> Electricidad <input type="checkbox"/> Carbón <input type="checkbox"/> Gas <input type="checkbox"/> Leña <input type="checkbox"/> Kerosene <input type="checkbox"/> Otros.....		
Artefactos con los que cuenta la vivienda	<input type="checkbox"/> Equipo de sonido <input type="checkbox"/> Horno Microondas <input type="checkbox"/> Televisor <input type="checkbox"/> Internet <input type="checkbox"/> DVD o Blu Ray <input type="checkbox"/> Cable <input type="checkbox"/> Licuadora <input type="checkbox"/> Teléfono <input type="checkbox"/> Cocina <input type="checkbox"/> Computadora <input type="checkbox"/> Lavadora <input type="checkbox"/> Refrigeradora		

Programa Nacional de Centros Juveniles
PRONACEJ
UGMSNPL
G. HUAYANAY C.

Programa Nacional de Centros Juveniles
PRONACEJ
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
M. CONTRERAS L.



Comodidades físicas _____

Entorno social _____

Relaciones con el grupo de iguales _____

Relación del grupo de iguales con la policía _____

Implicación en actividades pro-sociales _____

Soporte personal/social de otros adultos _____

Soporte social _____

Vinculación con adultos pro sociales _____

Situación Educativa/laboral/ocio (Educador/a social u otro profesional del E.T.I)

Educativa

Grado de instrucción _____ Modalidad educativa _____

Rendimiento educativo _____ Motivación educativa _____

Recursos de apoyo educativo _____

Relaciones interpersonales en el ámbito educativo _____

Laboral

Experiencia laboral _____ Situación laboral _____

Modalidad laboral _____ Rendimiento laboral _____

Motivación laboral _____ Recursos de apoyo laboral _____



G. HUAYANAY C.



M. CONTRERAS L.



Relaciones interpersonales en el ámbito laboral _____

Uso del tiempo libre _____

XI. SITUACIÓN PERSONAL Y CARACTERÍSTICAS PERSONALES (psicólogo/a)

Impulsividad _____

Manejo y control de la ira _____

Situaciones de estrés y capacidad de manejarlos _____

Empatía _____

Perseverancia como rasgo de personalidad _____

Desarrollo y comportamiento psicosexual _____

Conductas autolesivas _____

Consumo de sustancias psicoactivas _____

Capacidad de concentración/hiperactividad _____

Variables cognitivas (locus de control y coeficiente intelectual) _____

Programa Nacional de
Centros Juveniles
PRONACEJ
UGMSNPL
G. HUAYANAY C.

Programa Nacional de
Centros Juveniles
PRONACEJ
**UNIDAD DE
ASESORIA JURIDICA**
M. CONTRERAS L.



Conductas delictivas anteriores no violentas _____

Actitud en relación a las conductas violentas _____

Comportamiento en medidas e intervenciones judiciales anteriores _____

Colaboración con la intervención _____

Actitudes frente a la autoridad y las intervenciones _____

Situaciones de victimización sufridas por el adolescente _____

XII.- CONDUCTA E HISTORIA DE VIOLENCIA (psicólogo/a)

1.- Conducta violenta reciente (describa el incidente). Cuándo (hora), qué (naturaleza de la conducta), quién (identificar la relación con la víctima), por qué (motivación, precipitantes, objetivos), dónde (lugar, contexto), reacción personal (sentimientos en ese momento y ahora)





2.- **Antecedentes de conducta violenta** (describa el incidente). Cuándo (hora), qué (naturaleza de la conducta), quién (identificar la relación con la víctima), por qué (motivación, precipitantes, objetivos), dónde (lugar, contexto) reacción personal (sentimientos de ese momento y ahora)

3.- **Describe el patrón.** Cronicidad (edades, frecuencia), diversidad (tipos), severidad (consecuencias), escalada (trayectoria)



Firma y sello
Psicólogo/a

Firma y sello
Trabajador/a Social

Firma y sello
Educador/a Social



ANEXO 5

SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL ADOLESCENTE SOA _____

CITACIÓN N° _____

ASUNTO _____

Expediente _____ Fecha _____

DESTINATARIO: _____

DOMICILIO: _____

ADJUNTA: _____

Por medio de la presente, se le comunica que deberá apersonarse con su hijo/a al Servicio de Orientación al Adolescente -SOA, ubicado en _____

El día _____ de _____ del presente año, a las _____ horas, con carácter de URGENTE.

EN CASO DE NO ASISTIR SE LE INFORMARÁ AL JUEZ Y FISCAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

Inicio _____

Evaluación _____

Seguimiento _____

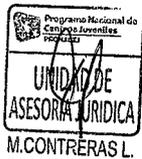


Recibido por:
PUERTA

DESTINATARIO

OTRO

BAJO



DIRECTOR/A
FIRMA Y SELLO

MIEMBRO DEL
EQUIPO TECNICO INTERDISCIPLINARIO
FIRMA Y SELLO

RECEPCIONADO



ANEXO 6

INFORME DE INCUMPLIMIENTO

SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL ADOLESCENTE DE _____

I. Datos generales:

Nombres y apellidos del adolescente: _____

Edad: _____ Domicilio: _____

Lugar y fecha de nacimiento: _____

Grado de instrucción: _____

Domicilio Actual: _____

II. DATOS DEL EXPEDIENTE MATRIZ

Juzgado de procedencia: _____

N° de expediente: _____

Infracción: _____

Tipo de medida: _____

Duración de la medida: _____

Fecha de inicio de cumplimiento de la medida: _____

III. MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO

(Detallar los motivos de la inasistencia del adolescente, así como los acuerdos llegados con el adolescente, padre familia y/o tutor y otros que el equipo técnico interdisciplinario desea incluir)

IV. CONCLUSIONES

(Es la descripción sucinta de lo acontecido)

V. RECOMENDACIONES

El responsable de elaborar el informe detallará las recomendaciones que el Equipo Técnico Interdisciplinario del SOA sugiere del caso al Juez de la causa.



G. HUAYANAY C.



M. CONTRERAS L.

.....

PSICÓLOGO/A

.....

TRABAJADOR/A SOCIAL

.....

EDUCADOR/A SOCIAL



ANEXO 7

INFORME DE EVALUACIÓN SOCIAL DOMICILIARIA

SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL ADOLESCENTE DE _____

I. Datos generales:

Nombres y apellidos del adolescente: _____

Edad: _____ Domicilio: _____

Nombres y apellidos de la persona
entrevistada _____

Fecha de la visita ____/____/____

Duración de la visita _____

II. OBJETIVO GENERAL

III. DESARROLLO DE LA VISITA DOMICILIARIA

IV. INFORMACIÓN RELEVANTE:

4.1 Identificación de la dinámica familiar y de factores de riesgo _____

4.2 Características del entorno social _____



G. HUAYANAY C.



M. CONTRERAS L.



ANEXO 8

PLAN DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL

SERVICIO DE ORIENTACIÓN AL ADOLESCENTE DE _____

1. DATOS PERSONALES

Apellido Paterno: _____
Apellido Materno: _____
Nombres: _____
Lugar y fecha de nacimiento: _____
Grado de instrucción: _____
Domicilio actual: _____

2. DATOS DEL EXPEDIENTE MATRIZ

Juzgado de procedencia: _____
N° de Expediente: _____
Infracción: _____
Fecha de la sentencia: _____
Tipo de medida: _____
Duración de la medida: _____
Fecha de inicio de cumplimiento de la medida: _____

3. SITUACIÓN ACTUAL DEL ADOLESCENTE

Breve resumen psicosocial al momento que llega, la aplicación de instrumento psicosocial según sea el caso.

Datos importantes relacionados al adolescente y su infracción.

4. EVALUACIÓN A LOS PADRES O TUTOR RESPONSABLE DEL ADOLESCENTE

Participación en la Escuela de Padres.

Asistencia a las reuniones o sesiones que se le convoquen.

Grado de involucramiento y soporte en el tratamiento de rehabilitación de su hijo/a

- Bajo (no ha participado de ninguna actividad)
- Medio (participa en las actividades que realiza el adolescente)
- Alto (participación activa y constante)

5. VALORACIÓN DEL RIESGO E INSTRUMENTOS PSICOSOCIALES APLICADOS

5.1 Instrumentos y técnicas utilizadas.

5.2 Resultados de los instrumentos psicosociales aplicados

5.3 Valoración del riesgo de consumo de sustancias.

5.4 Valoración de los factores de riesgo y de Protección (descripción de los factores de riesgo en un párrafo)

5.5 Valoración Inicial Global: bajo, medio, alto.

6. PLAN DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL (matriz breve)



G. HUAYANAY C.



M. CONTRERAS L.



4.3 Identificación de factores protectores _____

V. CONCLUSIONES

VI. RECOMENDACIONES

Fecha ____/____/____



Firma del/a Trabajador/a Social
N° de Registro:



PLAN DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL
TRABAJO CON INSTITUCIONES RECEPTORAS

ÁREA	FACTORES DE RIESGO/PROTECTORES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Frecuencia/ tiempo	SEGUIMIENTO
INDIVIDUAL/ PERSONAL	Consumo drogas	Tomar conciencia de su comportamiento adictivo Lograr abstinencia	Tratamiento individual Reciba tratamiento farmacológico	Programa drogas CSMC	3 ATENCIÓN semanales	Registro de asistencia a módulos Reporte médico de toma de medicamentos
FAMILIAR/ SOCIAL						
EDUCATIVA/ LABORAL/ OCIO						



G. HUAYWAY C.





INTERVENCIÓN DIFERENCIADA DEL EQUIPO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO DEL SOA

RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO DEL SOA	OBJETIVOS	Nº ATENCIONES INDIVIDUALES	Nº DE ATENCIONES GRUPALES	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FRECUENCIA Y HORARIO DE LA ATENCION

Programa Nacional de Centros Juveniles
UGMSNPL
G. HUAYANAY C.

Programa Nacional de Centros Juveniles
UNIDAD DE ASesorIA JURIDICA
M. CONTRERAS L.

PLAN DE SEGUIMIENTO DEL TRATAMIENTO INDIVIDUAL

AREA	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	EJECUCIÓN (Actividades)			INDICADORES DE LOGRO (Objetivos)			DESCRIPCIÓN
			En ejecución	Culminado	Pendiente	SA	CA	L	
INDIVIDUAL/ PERSONAL	Tomar conciencia de su comportamiento adictivo Lograr abstinencia	Tratamiento individual Reciba tratamiento farmacológico Dosajes de orina quincenales		X			X		Actividad que se culminó, sin embargo, adolescente no reconoce su comportamiento adictivo, por lo que se reajustará el PTI
FAMILIAR/ SOCIAL	Involucrar a la familia en el proceso de rehabilitación del adolescente								
EDUCATIVA/ LABORAL/ OCIO									

Guía para el Registro de los Ítems del Plan de Tratamiento Individual

Una vez finalizada la codificación de factores y la valoración de riesgo global, se debe proceder a elaborar el Plan de Tratamiento Individual, el cual debe contener, en su primera parte, información respecto a la apreciación de la situación actual del adolescente.

En el Plan de Tratamiento Individual se debe incorporar la información más “relevante” registrada en los diferentes factores de riesgo y protectores, de manera que ayude a definir un perfil del adolescente, a partir de sus capacidades, necesidades y carencias y a orientar la medida educativa más adecuada.

Registrar todo lo que tiene relevancia para entender la conducta y situación del adolescente. Hay que informar los factores de riesgo moderado, alto, crítico y de la información más significativa del resto de factores; en cambio, no es necesario hacer constar los factores de riesgo bajos.

La información de estos factores debe ser coherente y debe estar relacionada con los objetivos de la intervención que se propone.

El Plan de Tratamiento Individual se redactará respetando la siguiente estructura:

1. **Datos Personales:** debe contener todos los datos personales del adolescente.
2. **Datos del Expediente Matriz:** incluirá los datos que se consignan en el Expediente Matriz y que está relacionada con la situación jurídica del adolescente.
3. **Situación actual del adolescente:** debe contener un breve resumen psicosocial con información obtenida de las entrevistas iniciales y que describan la situación en que llega el adolescente, puede incluir opcionalmente la aplicación de algún instrumento psicosocial, según sea el caso. Asimismo, debe incluir información relacionada al adolescente y su infracción.
4. **Valoración Final del Riesgo e Instrumentos Psicosociales aplicados:** se subdivide en:
 - 4.1 Resultados de los instrumentos psicosociales aplicados:
 - 4.2 Valoración de los factores de riesgo y de Protección: esta valoración es una parte fundamental del informe, y debe entenderse como el registro de los aspectos más destacables de la información recabada, lo que permitirá explicar la situación del adolescente en relación con las



diversas áreas exploradas, facilitando una explicación integradora de su situación y de sus circunstancias, se desarrolla en un solo párrafo.

4.3 Valoración Final Global: bajo – medio - alto.

5. **Actividades del Plan de Tratamiento Individual**: se subdivide en:

a) **Trabajo con instituciones receptoras**: Abordará tres áreas de intervención: individual/personal; familiar /social y educativa/laboral/ocio.

Para cada área se debe identificar los factores de riesgo y protectores, los objetivos, actividades o acciones a desarrollar para su cumplimiento, nombre de la institución donde ejecutará la actividad programada, la frecuencia de asistencia, horario y duración; así como establecer el plan de seguimiento de lo programado.

Factores de Riesgo y Protectores:

Debe incluir aquellos factores que se identifican en el instrumento de valoración de riesgo, los cuales deben ser incluidos como prioridad en el Plan de Tratamiento Individual.

Objetivos: Son aquellos que se quieren trabajar durante el cumplimiento de la medida y deben tener las siguientes características:

- Deben ir dirigidos al abordaje de los factores de riesgo dinámicos del adolescente, evaluados con ítems críticos y al abordaje de los factores de protección que se encuentran ausentes, con la finalidad de reducir el riesgo de reincidencia.
- Deben referirse a cambios a producir en el adolescente, no a las acciones a realizar por el profesional.
- Deben ser específicos, claros y concretos.
- Deben ser comprensibles por el adolescente, realistas y alcanzables durante la ejecución de la medida.
- Deben ser evaluables en el tiempo.

Actividades para alcanzar los objetivos:

Se deben especificar y concretar las actividades o acciones que se llevarán a cabo durante los próximos tres meses para alcanzar los objetivos. Cada objetivo tiene sus propias acciones, sin embargo, una misma acción o actividad puede hacer referencia a más de un objetivo. Las actividades se pueden subdividir de la siguiente forma u otras:

- **Actividades socioeducativas**: se indicarán las pautas socioeducativas que el profesional considera que el/a adolescente debe cumplir para alcanzar alguno o algunos de los objetivos trazados.



- **Programas de intervención:** se indicarán los programas que el profesional considera que el/a adolescente debe seguir para alcanzar alguno o algunos de los objetivos fijados, se indicarán los tipos específicos de programas propuestos: para el consumo de drogas, control de la ira, habilidades sociales, para agresores sexuales, inserción laboral, formación educativa, etc.

Nombre de la institución donde se ejecutará la actividad:

Debe consignarse el nombre de la institución receptora

Frecuencia de asistencia, horario y duración:

El Plan de Tratamiento Individual debe especificar el tiempo de duración de la medida, la frecuencia de asistencia, así como el horario de permanencia del adolescente en la institución receptora.

Seguimiento: se indicará la frecuencia y manera que el Equipo Técnico Interdisciplinario realizará el seguimiento a las actividades programadas.

- b) **Intervención Diferenciada del Equipo Técnico Interdisciplinario del SOA:** se indicará el trabajo que los profesionales del SOA realizarán con el adolescente como complemento al trabajo estructurado que se ejecutará con apoyo de las instituciones receptoras; especificando los objetivos trazados, el número de intervenciones individuales y grupales, actividades a desarrollar para lograr los objetivos y la frecuencia y horario de las atenciones y/o entrevistas.





Anexo 9
INFORME DE SEGUIMIENTO
(cada 3 meses)

1. DATOS PERSONALES

Apellido Paterno: _____
 Apellido Materno: _____
 Nombres: _____
 Lugar y fecha de nacimiento: _____
 Grado de instrucción: _____
 Domicilio actual: _____

2. DATOS DEL EXPEDIENTE MATRIZ

Juzgado de procedencia: _____
 N° de Expediente: _____
 Infracción: _____
 Fecha de la sentencia: _____
 Tipo de medida: _____
 Duración de la medida: _____
 Fecha de inicio de cumplimiento de la medida: _____

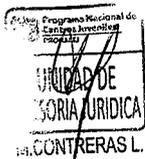
3. SEGUIMIENTO AL PLAN TRATAMIENTO INDIVIDUAL

3.1 Situación actual en el cumplimiento del Plan de Tratamiento Individual

AREA	OBJETIVOS	INDICADORES DE LOGRO			DESCRIPCIÓN
		D	P	L	
INDIVIDUAL/ PERSONAL					
FAMILIAR/ SOCIAL					
EDUCATIVA/ LABORAL/ OCIO					
D: deficiente P: en proceso L: logrado					



G. HUAYANAY C.



M. CONTRERAS L.



Programa Nacional de
Centros Juveniles
PRONACEJ

4. RECOMENDACIONES

Incluye propuesta de intervención para los 3 próximos meses

Fecha/...../.....

.....
PSICÓLOGO/A

.....
TRABAJADOR/A SOCIAL

.....
EDUCADOR/A SOCIAL





ANEXO N° 10

INFORME FINAL

1. DATOS PERSONALES

Apellido Paterno: _____
 Apellido Materno: _____
 Nombres: _____
 Lugar y fecha de nacimiento: _____
 Grado de instrucción: _____
 Domicilio actual: _____

2. DATOS DEL EXPEDIENTE MATRIZ

Juzgado de procedencia: _____
 N° de Expediente: _____
 Infracción: _____
 Fecha de la sentencia: _____
 Tipo de medida: _____
 Duración de la medida: _____
 Fecha de inicio de cumplimiento de la medida: _____

3. EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL

Es un informe redactado y que debe integrar las condiciones actuales en las 3 áreas propuestas en el Plan de Tratamiento Individual: personal/individual; familiar/social y educativo/laboral/ocio.

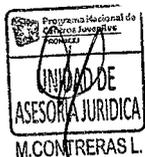
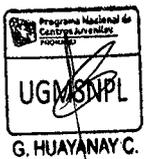
4. VALORACIÓN DEL RIESGO DE REINCIDENCIA

Determinación del riesgo de riesgo de reincidencia
 Comparación de los resultados en la aplicación de los instrumentos pre – al finalizar la intervención.

5. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Resultados obtenidos durante el tiempo de la ejecución de la medida socioeducativa
 Determinar las condiciones para el seguimiento post egreso.

Fecha/...../.....



.....
 PSICÓLOGO/A

.....
 TRABAJADOR/A SOCIAL

.....
 PROMOTOR/A SOCIAL



ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL

AREA	EJECUCIÓN			INDICADORES DE LOGRO			COMENTARIOS
	En ejecución	Culminado	Pendiente	SA	CA	L	
INDIVIDUAL/ PERSONAL							
FAMILIAR/ SOCIAL							
EDUCATIVA/ LABORAL/ OCIO							

Programa Nacional de
Centros Juveniles
UGMSNPL
G. HUAYANAY C.

Programa Nacional de
Centros Juveniles
**UNIDAD DE
ASESORIA JURIDICA**
M. CONTRERAS L.

SA = SIN AVANCE
CA = CON AVANCE
L = LOGRADO



ANEXO 11

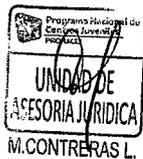
Ficha de registro de instituciones cooperantes y receptoras

I. Datos generales:

1.1 Nombre de la organización/persona natural o jurídica.	
1.2 RUC	
1.3 Nombre del Director/a o representante legal.	
1.4 Nombre del contacto operacional.	
1.5 Dirección.	
1.6 Teléfonos.	
1.7 Fax.	
1.8 Correo Electrónico.	
1.9 Facebook o Página Web (URL).	
1.10 DNI.	

II. Datos organizacionales:

2.1 Misión institucional.	
2.2 Objetivos institucionales.	
2.3 Departamento/Área de servicios.	
2.4 Servicios que brinda.	
2.5 Beneficiarios.	
2.6 Horarios de los servicios.	
2.7 Servicios articulados con el SOA.	
2.8 Área geográfica que abarca.	
2.9 Participación en espacios locales.	
2.10 Otras redes de las que forma parte	





ANEXO 12

FICHA EVOLUTIVA DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL

Apellidos y nombres del adolescente: _____

N° de Expediente Judicial: _____

Fecha	Hora	Descripción

Programa Nacional de
Centros Juveniles
PRONACEJ
UGMSNPL

G. HUAYANAY C.

Programa Nacional de
Centros Juveniles
PRONACEJ
**UNIDAD DE
ASESORIA JURIDICA**

M. CONTRERAS L.



ANEXO 13

FICHA DE SEGUIMIENTO LABORAL O EDUCATIVO

I. DATOS GENERALES

Apellidos del adolescente: _____

Nombres del adolescente: _____

Edad: _____

Institución educativa o laboral: _____

Dirección: _____

Fechas de seguimiento: _____

II. MEDIO DE VERIFICACIÓN

(Ver anexo)

III. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

IV. SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES Y/O OBSERVACIONES

1. _____

2. _____

Programa Nacional de
Centros Juveniles
PRONACEJ
UGMSNPL
G. HUAYANAY C.

Programa Nacional de
Centros Juveniles
PRONACEJ
**UNIDAD DE
ASESORIA JURIDICA**
M. CONTRERAS L.

Firma del profesional Responsable
Institución visitada

Firma del profesional Responsable
SOA

V°B° de/la Director/a



FICHA DE SEGUIMIENTO DOMICILIARIO

I. DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos del adolescente: _____

Edad: _____

Madre, padre o tutor(a) responsable: _____

Dirección: _____

Referencia: _____

Fecha de seguimiento: _____

II. MEDIO DE VERIFICACIÓN

(Ver anexo)

III. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

IV. SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES

1. _____

2. _____



Firma y huella del/la adolescente

Firma y huella del familiar



V°B° de/la Director/a

Firma del miembro del Equipo Técnico Interdisciplinario



FICHA DE VERIFICACIÓN DE MÓDULOS/ACTIVIDADES GRUPALES

I. DATOS GENERALES

Nombres y apellidos del/la adolescente: _____

Edad: _____

Red/es Cooperante/s: _____

Denominación de la Actividad: _____

Objetivo de la Actividad: _____

Fecha de seguimiento: _____

II. MEDIO DE VERIFICACIÓN

(Ver anexo)

III. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

IV. SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES

1. _____

2. _____



Firma del profesional responsable
Red Cooperante

Firma del profesional responsable del
seguimiento
SOA



V°B° del/la Director/a
SOA

Anexo 17

FICHA DE VERIFICACIÓN EN INSTITUCIÓN RECEPTORA O EN RED COOPERANTE

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del/la adolescente: _____
Edad : _____
Institución cooperante : _____
Dirección : _____
Fecha de Visita : _____

PERSONA(S) ENTREVISTADA(S)

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma

II. RESULTADO DE LA VISTA

SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES



V° B° Director/a

Firma del Profesional Responsable
(Institución o red cooperante)



MIS DERECHOS

Durante el cumplimiento de la medida el/a adolescente tiene, sin perjuicio de lo que la Constitución Política del Perú y demás leyes le asignen, los siguientes derechos:

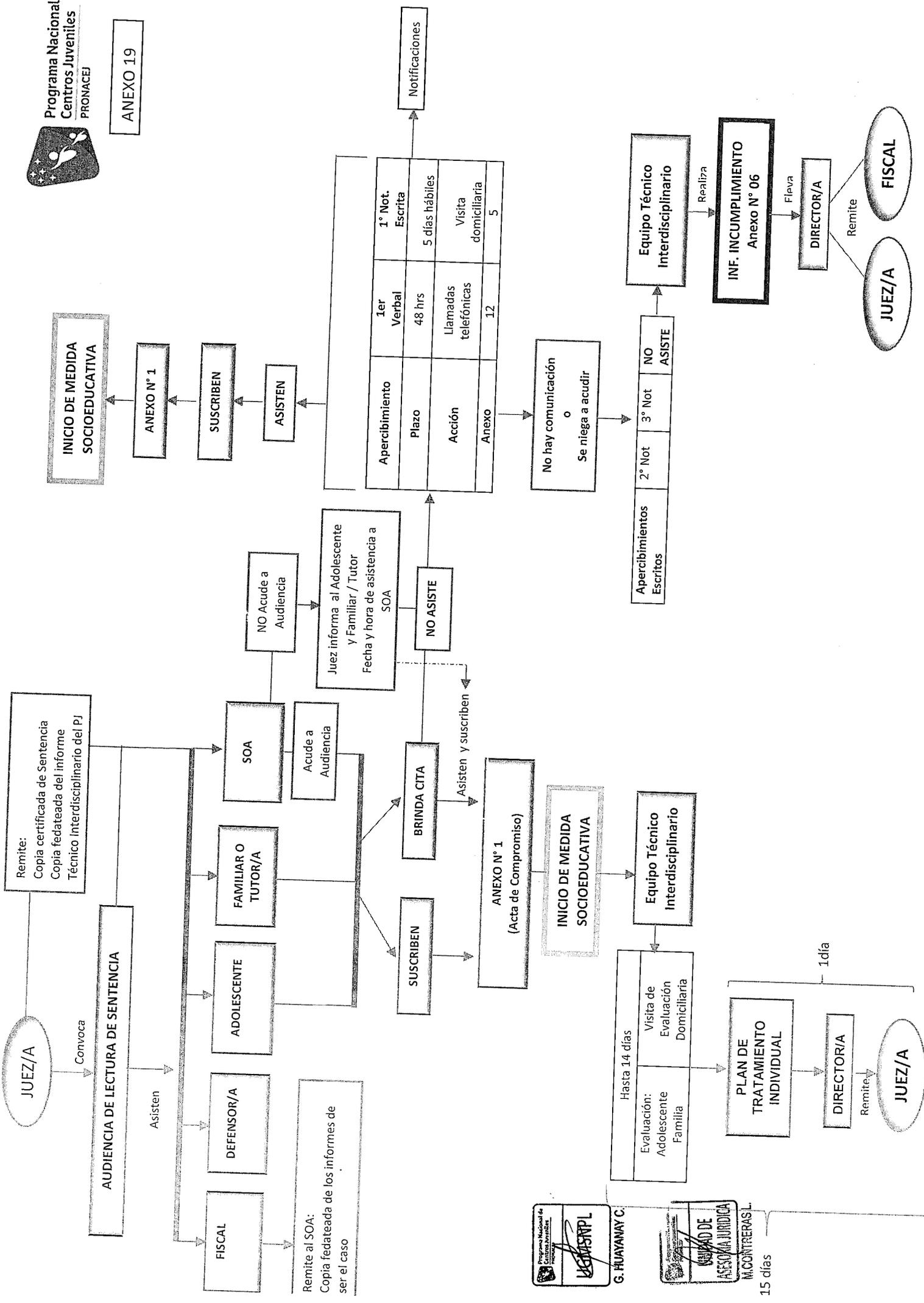
1. A la vida, la dignidad y la integridad física y moral.
2. A la igualdad ante la Ley y no ser discriminado/a por razones de sexo, identidad de género u orientación sexual.
3. A recibir información de manera detallada sobre el contenido y las implicancias de la medida socioeducativa y/o accesoria impuesta; así como, respecto a los días y horario de concurrencia para su cumplimiento.
4. A ser informado sobre los derechos y obligaciones durante el cumplimiento de la medida, normas internas de la institución y las sanciones disciplinarias a imponerse en caso de transgredirlas, las cuales no implican forma alguna de tortura, maltrato o vulneración de derechos.
5. A que sus intereses y opiniones sean consideradas para la elaboración del Plan de Tratamiento Individual, a seguir durante el cumplimiento de la medida impuesta.
6. A recibir atención Interdisciplinaria, de manera individual y/o grupal, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Tratamiento Individual y a que se le proporcione personas con la formación profesional requerida.
7. A que el SOA promueva y propicie el involucramiento de la familia en su Plan de Tratamiento Individual.
8. A que su familia sea informada sobre los derechos y obligaciones que a ella le corresponden en el ejercicio de su rol.
9. A recibir los servicios que se brindan en el SOA, en igualdad de oportunidades.
10. A que se le procuren programas de reinserción socio laboral y educativo, de acuerdo a su formación o aptitudes personales y a ser incluido/a en los mismos a través de talleres y programas del Ministerio de Trabajo, Ministerio de Educación u otras instituciones públicas y/o privadas.
11. A realizar actividades recreativas y culturales.
12. A profesar y practicar su religión, si la tuviera.
13. A presentar peticiones ante cualquier autoridad y a que se le garantice respuesta en forma oportuna.

MIS DEBERES

1. Respetar y cumplir las normas de la Gerencia de Centros Juveniles, del SOA y de la/s instituciones donde se cumplirá la medida impuesta por la autoridad judicial.
2. Mantener con sus compañeros/as, personal y familiares una relación de empatía, respeto y cordialidad, usando buenos modales y lenguaje apropiado
3. Obedecer al personal y cumplir con las órdenes dispuestas, siempre que las mismas no sean opuestas a sus derechos.
4. Comprometerse y cumplir con el Plan de Tratamiento Individual establecido por los profesionales del SOA, como parte de su proceso de rehabilitación y reinserción a la comunidad.
5. Cumplir con responsabilidad, compromiso y honestidad las actividades establecidas en el SOA; así como, por la institución receptora y/o cooperante.
6. Asistir puntualmente a todas las actividades programadas en el Plan de Tratamiento Individual, los días y horario establecido.
7. No faltar injustificadamente a las actividades y sesiones programadas por el SOA ni por la institución receptora o cooperante.
8. Comunicar de manera oportuna al SOA y a la institución receptora o cooperante, en caso de inasistencia, lo cual deberá ser de manera excepcional por enfermedad o caso fortuito, para lo cual tendrá tres (3) días para informar de la inasistencia al SOA
9. No consumir ni ingerir ningún tipo de sustancias psicoactivas, ni bebidas alcohólicas durante el cumplimiento de la medida impuesta.
10. Respetar las creencias y opiniones religiosas distintas a la suya.
11. Cuidar y conservar los bienes, mobiliario, equipos y otros bienes del SOA e insumos que le sean asignados durante el cumplimiento de la medida.
12. Mantenerse aseado/a y con adecuada presencia e higiene personal.
13. No discriminar ni burlarse de sus compañeros/as por razones de sexo, identidad de género u orientación sexual, u otros.
14. Está prohibido el ingreso de bebidas alcohólicas y otras drogas, fósforo, encendedores, revistas pornográficas, dinero en exceso, celulares, MP3, MP4, elementos punzo cortantes, objetos de valor u otros que pongan en peligro la seguridad integral del SOA.
15. Cumplir con las sanciones disciplinarias impuestas, siempre que las mismas no impliquen afeción corporal, tortura, maltrato o vulneración de derechos.
16. Otros que le indiquen los/as funcionarios/as y personal del SOA, siempre que no vulnere los derechos que le asisten.



ANEXO 19



INICIO DE MEDIDA SOCIOEDUCATIVA

ANEXO N° 1

SUSCRIBEN

ASISTEN

Apercibimiento	1er Verbal	1º Not. Escrita
Plazo	48 hrs	5 días hábiles
Acción	Llamadas telefónicas	Visita domiciliaria
Anexo	12	5

No hay comunicación o Se niega a acudir

Apercibimientos Escritos

Equipo Técnico Interdisciplinario

INF. INCUMPLIMIENTO Anexo N° 06

DIRECTOR/A

JUEZ/A

FISCAL

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ

G. HUAYANAY C.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ

15 días

1 día

PLAN DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL

DIRECTOR/A

JUEZ/A

Hasta 14 días

Equipo Técnico Interdisciplinario

ANEXO N° 1 (Acta de Compromiso)

Juez informa al Adolescente y Familiar / Tutor Fecha y hora de asistencia a SOA

NO ASISTE

NO Acude a Audiencia

SOA

FAMILIAR O TUTOR/A

ADOLESCENTE

DEFENSOR/A

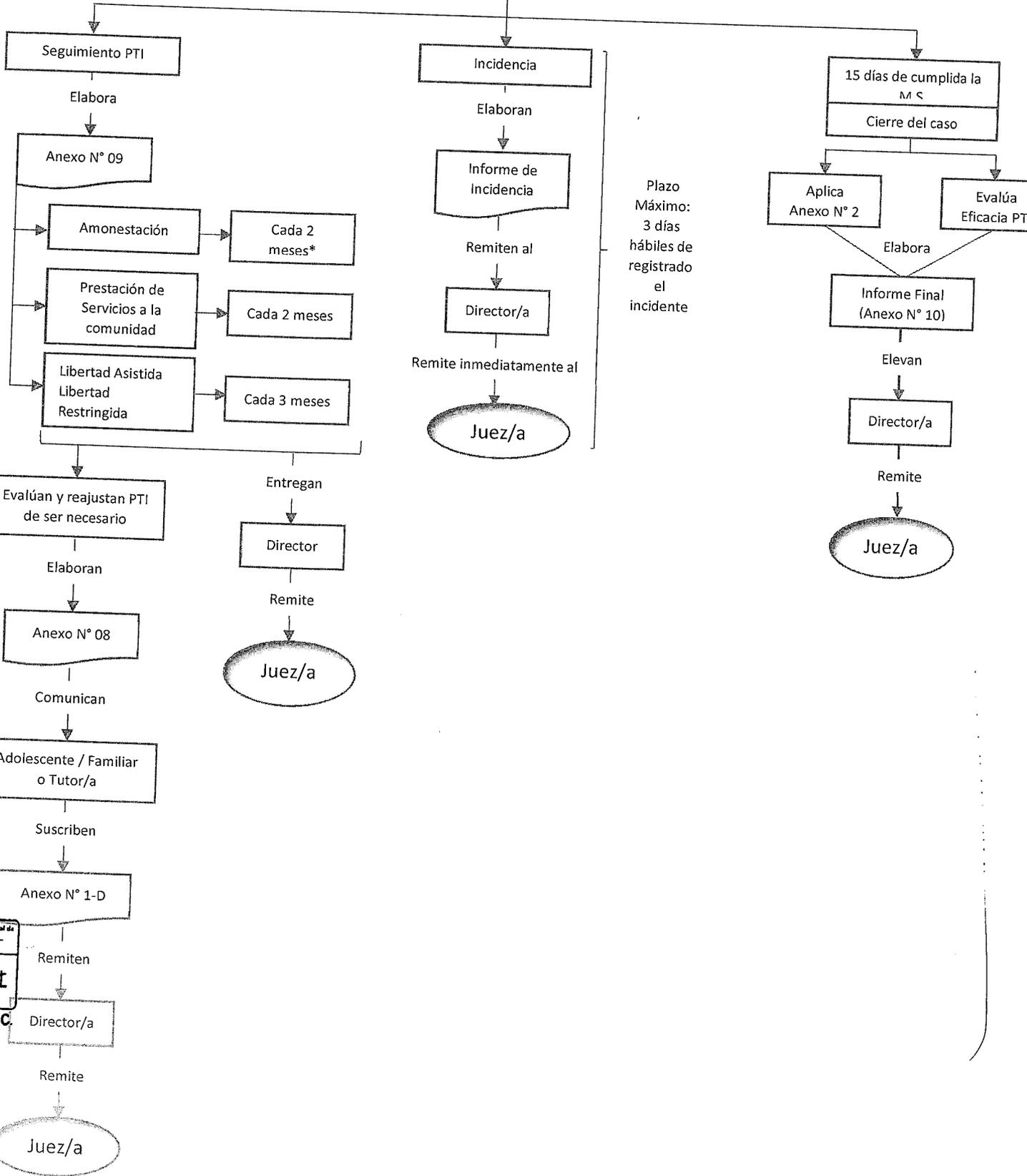
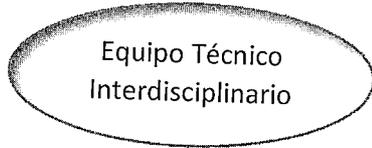
AUDIENCIA DE LECTURA DE SENTENCIA

JUEZ/A

Remite: Copia certificada de Sentencia Copia fechateada del informe Técnico Interdisciplinario del PJ

Remite al SOA: Copia fechateada de los informes de ser el caso

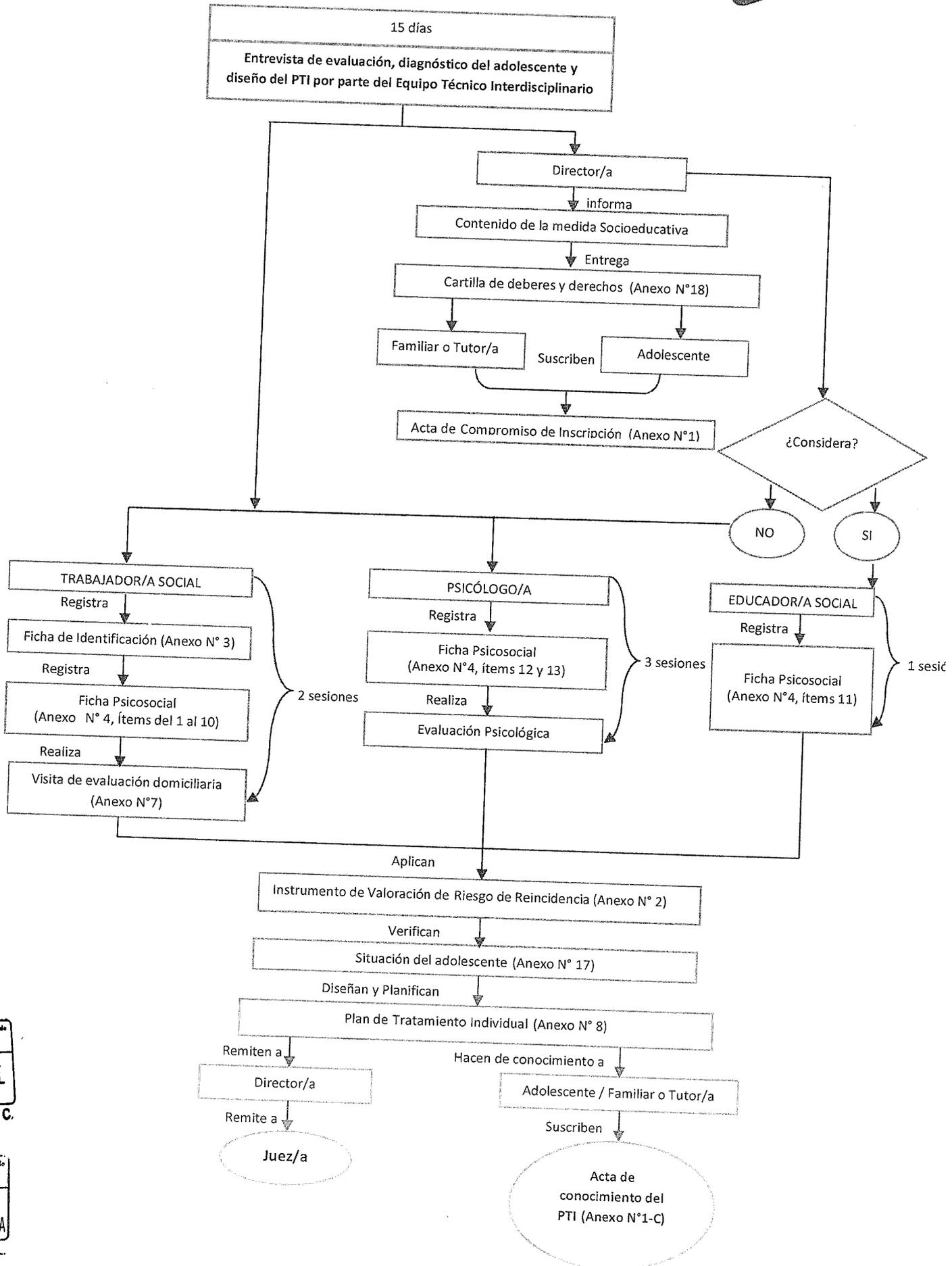
SEGUIMIENTO DEL PLAN DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL



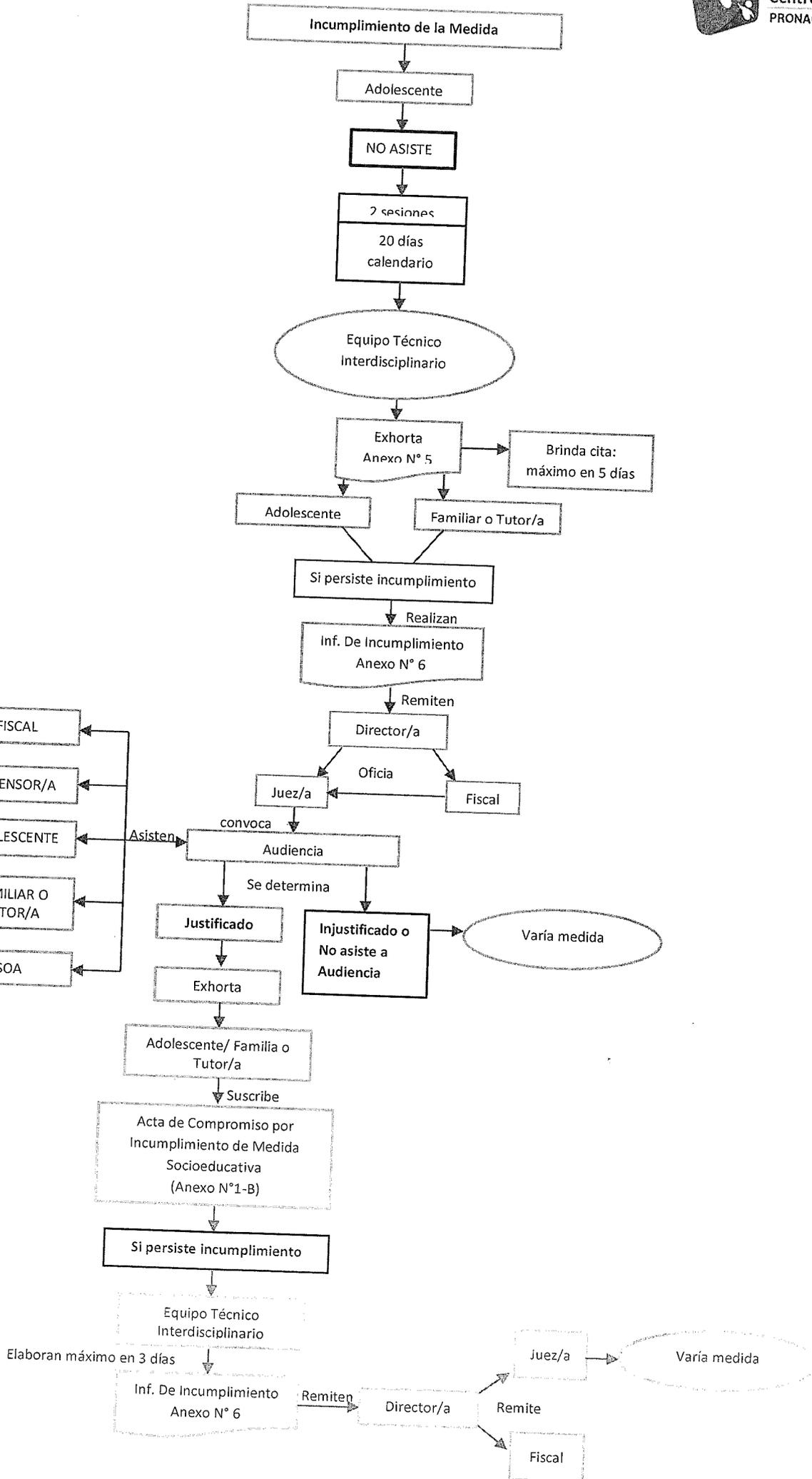
Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
UGM/PRPI
G. HUAYANAY C.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
UNIDAD DE ASesorIA JURIDICA
CONTRERAS L.

*Sólo para Amonestaciones con Medidas Accesorias mayores a 60 días



ANEXO 19



Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
UGUISAPL
G. HUAYANAY C.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
M. CONTRERAS L.